

*Declaración
Universal de los
Derechos Humanos*

Artículo 8.

*Toda persona
tiene derecho
a un recurso
efectivo ante los
tribunales nacionales
competentes, que
la ampare contra
actos que violen
sus derechos
fundamentales
reconocidos por la
Constitución o por
la ley.*



Organizado por:



Universidad George Mason



Oficina en Washington
para Asuntos Latinoamericanos



Instituto de Defensa Legal

Tribunales de Derechos Humanos en América Latina:

El juicio a Fujimori en perspectiva comparada

**Informe del relator de un simposio internacional
Washington, D.C.**

2 de octubre de 2008

Autora: COLETTA YOUNGERS

Editora: JO-MARIE BURT



Con el apoyo de: Programa
para América Latina, Open
Society Institute

Todos los derechos reservados.

Esta publicación puede ser reproducida siempre y cuando se cita la fuente.

Publicado por:

Centro para Estudios Globales

Universidad George Mason

3401 Fairfax Drive MS 1B9

Arlington, VA 22201

cgs.gmu.edu

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

1666 Connecticut Avenue, N.W. Suite 400

Washington D.C. 2009

www.wola.org

Instituto de Defensa Legal

Alberto Alexander 2694

Lince, Lima, Perú

www.idl.org.pe

El simposio y la publicación de este informe fueron posibles gracias al apoyo de:

Open Society Institute - Programa para América Latina

www.soros.org/initiatives/lap

Las fotos que aparecen en la carátula corresponden a: (primera línea, de izquierda a derecha) 1. Biblioteca Nacional de Chile; 2. Poder Judicial del Perú. 3. Asociación Pro Derechos Humanos; (segunda línea, de izquierda a derecha) 1. Jo-Marie Burt; y 2 y 3. Asociación Pro Derechos Humanos.

Diagramación y diseño: Silvana Lizarbe

Traducción del informe original en inglés al español: Enrique Bossio

ISBN: 978-0-615-27816-2

Prólogo

En el transcurso del año pasado y durante tres días cada semana, Alberto Fujimori, ex Presidente del Perú, se ha sentado ante un panel conformado por tres jueces de la Corte Suprema, quienes tienen la tarea de determinar la responsabilidad del ex mandatario en una serie de graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante la década que Fujimori se mantuvo en el poder (1990-2000).

Pocos peruanos imaginaron siquiera que tal juicio sería posible. Fujimori se fugó del Perú en noviembre de 2000, en medio de explosivos escándalos de corrupción. A su llegada a Japón, tierra de sus padres, recibió protección por parte de las máximas autoridades, y la ciudadanía japonesa que le fue concedida funcionó efectivamente como un escudo que lo cubría del riesgo de ser extraditado al Perú.

Pero en noviembre de 2005 los acontecimientos dieron un vuelco cuando Fujimori abandonó su refugio en Japón y se dirigió a Chile. En una época caracterizada por Naomi Roht-Arriaza, académica especializada en leyes internacionales, como “la era de los derechos humanos”, tal decisión fue un error fatal. En lugar de lanzar su campaña a la Presidencia del Perú en las elecciones de 2006, Fujimori fue puesto bajo arresto en Chile, mientras el Estado peruano preparaba un pedido de extradición. En setiembre de 2007, tras un proceso largo y complejo, la Corte Suprema chilena aprobó la extradición de Fujimori, y al cabo de pocos días el ex Presidente era enviado de vuelta al Perú. El 10 de diciembre de 2007 empezó el juicio en su contra por violaciones a los derechos humanos.

Resultan extremadamente raros en el mundo los juicios contra Jefes de Estado en sus propios países por abusos a los derechos humanos. Y el Perú puede parecer un lugar especialmente improbable para la realización de un proceso de tal magnitud. Fujimori sigue siendo bastante popular entre ciertos segmentos de la población peruana. Históricamente, el Poder Judicial ha merecido escaso aprecio de la ciudadanía peruana. Figuras clave en el aparato político actual, incluyendo al actual Presidente, Vicepresidente, e importantes personajes de la oposición, tienen sus propias razones para desconfiar de posibles juicios en el futuro por violaciones a los derechos humanos. Sin embargo, el tribunal que ve el caso del ex Presidente ha sido ampliamente reconocido por su profesionalismo y su esfuerzo de garantizar plenamente los derechos del acusado al debido proceso a su vez que juzga de manera imparcial la responsabilidad penal del ex mandatario por graves violaciones a los derechos humanos.

La impunidad ha caracterizado durante mucho tiempo a las sociedades latinoamericanas que emergen tras años de gobiernos autoritarios y/o guerras internas, pero actualmente muchos países en la región están dando grandes avances en procesar judicialmente a quienes cometieron u ordenaron la comisión de graves violaciones a los derechos humanos. Para destacar y analizar este importante acontecimiento, el Centro para Estudios Globales de la Universidad George Mason, la Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) y el Instituto de Defensa Legal (IDL)

unieron fuerzas para poner en relieve el juicio contra Fujimori, así como otros procesos por violaciones a los derechos humanos que actualmente se encuentran en marcha en varios lugares de América Latina.

Para ello, Mason, WOLA y el IDL organizaron una serie de conferencias para analizar los juicios por violaciones a los derechos humanos en marcha en América Latina. Titulada “Los culpables por violación de derechos humanos”, la primera conferencia se realizó en Lima, Perú, los días 25 y 26 de junio de 2008 (un informe de relator de esta conferencia puede leerse en: <www.justiciaviva.org.pe/nuevos/2008/agosto/07/seminario_culpables.pdf>). La conferencia reunió a importantes expertos en legislación internacional sobre derechos humanos, así como a jueces, abogados y activistas por los derechos humanos de toda la región, para analizar el juicio contra Fujimori desde una perspectiva comparativa.

La segunda conferencia tuvo lugar en Washington, D.C., el 2 de octubre de 2008, en la Fundación Carnegie para la Paz Internacional. Activistas de derechos humanos, abogados, jueces y académicos de toda la región, se unieron a varios de los participantes de la conferencia de Lima para analizar el juicio a Fujimori así como otros procesos judiciales de derechos humanos en marcha en Argentina, Chile, Uruguay y Guatemala. El resultado es una mirada multidisciplinaria enriquecedora a un nuevo momento en la historia de América Latina, en la cual la impunidad y el olvido dan paso a la apertura de procesos judiciales para juzgar a los responsables por los delitos del pasado a través de tribunales domésticos, lo cual constituye una importante pieza en un proceso mayor para lidiar con los penosos legados de un pasado autoritario y violento.

Lo que sigue es un informe de la relatora Coletta Youngers, destacada defensora de los derechos humanos, sobre la base de la conferencia en Washington. El informe revela los avances logrados en América Latina en sus esfuerzos por combatir la impunidad y promover el Estado de derecho y la gobernabilidad democrática. Aunque persisten los obstáculos, según lo confirman varios participantes de la conferencia, estos esfuerzos representan un giro clave en relación al pasado y ameritan un cuidadoso análisis por parte de gestores de políticas y académicos, así como de la comunidad de derechos humanos.

Quisiéramos agradecer especialmente al Programa para América Latina del Open Society Institute, particularmente a Victoria Wigodsky, por hacer posible tanto esta serie de conferencias como la presente publicación. También agradecemos a Arnaud Kurze en CGS/Mason y Rachel Robb en WOLA por el apoyo prestado durante la conferencia y para la realización del presente informe.

JO-MARIE BURT
CENTRO PARA ESTUDIOS GLOBALES,
UNIVERSIDAD GEORGE MASON
FEBRERO 2009

Tribunales de Derechos Humanos en América Latina

El juicio a Fujimori en perspectiva comparativa



Un simposio internacional organizado por:
Centro para Estudios Globales de la Universidad George Mason
Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA)
Instituto de Defensa Legal

Fundación Carnegie para la Paz Internacional
Washington, D.C.
2 de octubre de 2008

Programa

Comentarios de bienvenida

Jo-Marie Burt, Universidad George Mason
John Walsh, WOLA

Enjuiciando a un Presidente: el juicio contra Alberto Fujimori

Moderadora
Cynthia McClintock, Universidad George Washington

Expositores
Ronald Gamarra, Secretario Ejecutivo, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos
Gustavo Gorriti, periodista y columnista revista *Caretas*
Jo-Marie Burt, Universidad George Mason

Esfuerzos de la sociedad civil para acabar con la impunidad: el caso peruano

Moderadora
Cynthia Arnson, Centro Académico Internacional Woodrow Wilson

Expositores
Gisela Ortiz, vocera de los familiares de las víctimas de La Cantuta
Francisco Soberón, Director Fundador, Asociación Pro Derechos Humanos
Viviana Krsticevic, Directora Ejecutiva, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
Peter Kornbluh, Archivo de Seguridad Nacional

Procesos judiciales de Derechos Humanos en América Latina

Moderador
Michael Shifter, Diálogo Interamericano

Expositores
Gastón Chillier, Director Ejecutivo, Centro de Estudios Legales y Sociales
Naomi Roht-Arriaza, Facultad de Leyes Hastings, Universidad de California
Cath Collins, Universidad Diego Portales, Chile
Ariela Peralta, Subdirectora, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Implicancias para las políticas de los EE.UU., justicia global y democracia

Moderadora
Joy Olson, WOLA

Expositores
Juan Méndez, Presidente, Centro Internacional por la Justicia Transicional
Eric Schwartz, Director Ejecutivo, Connect Fund U.S.
Ricardo Gil Lavedra, Facultad de Leyes de la Universidad de Buenos Aires
Ernesto de la Jara, Director Fundador, Instituto de Defensa Legal; Director, Consorcio Justicia Viva

Organizaciones copatrocinadoras

Coordinadora Nacional de Derechos Humanos; Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH); Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL); Fundación para el Debido Proceso Legal (DPLF); Archivo de Seguridad Nacional

Informe de la relatora Coletta A. Youngers¹

Introducción

El juicio al ex Presidente peruano Alberto Fujimori marca un hito en los esfuerzos que se realizan en el Perú y en toda la región latinoamérica por eliminar la arraigada impunidad y promover más ampliamente la verdad, la justicia y la reconciliación. Tal como lo señaló en su presentación la organizadora de la conferencia Jo-Marie Burt:

El juicio a Fujimori marca un importante nuevo rumbo en los esfuerzos por acabar con la impunidad, y por alcanzar la justicia y fiscalización en América Latina. Es la primera vez en el Perú que un ex Presidente es llevado a juicio por crímenes contra la humanidad, y la primera vez en la historia que un ex Presidente ha sido extraditado para responder por acusaciones de tales crímenes en su propio país. Por ello, el juicio representa un momento clave en la afirmación de la gobernabilidad democrática y el respeto a los derechos humanos en el Perú y en toda América Latina. Representa también los esfuerzos del sistema legal por establecer y afirmar tres principios democráticos fundamentales: el Estado de Derecho; la igualdad ante la ley, aplicable incluso a ex presidentes; y la fiscalización. Eduardo Galeano dijo: “América Latina ha sido por mucho tiempo el santuario de la impunidad”. Este y otros procesos judiciales de derechos humanos en marcha representan un cambio dramático en relación a esta realidad histórica.

La década de Fujimori en el poder (1990-2000) se vio marcada por graves violaciones a los derechos humanos, serios retrocesos para las ya frágiles instituciones democráticas peruanas, y una corrupción generalizada. En el 2000, tras celebrar elecciones plagadas por el fraude, Fujimori inició inconstitucionalmente un tercer período presidencial. Su régimen, sin embargo, se derrumbó rápidamente. Crecientes protestas populares y revelaciones

1. Coletta A. Youngers es una consultora independiente e investigadora afiliada en la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, WOLA.

de una difundida corrupción llevaron a Fujimori a huir a Japón, donde vivió varios años eludiendo la justicia. En un aparente intento por volver al Perú, en el 2005 Fujimori realizó un vuelo a Chile, donde fue inmediatamente arrestado y eventualmente extraditado al Perú —difícilmente el triunfante retorno que sus partidarios habían imaginado para él.

El “mega juicio”, como lo llaman los peruanos, se inició el 10 de diciembre de 2007, y se centra en tres casos de violaciones a los derechos humanos: la masacre de Barrios Altos en 1991, en la cual fueron asesinadas 15 personas; la desaparición y posterior asesinato de nueve estudiantes y un catedrático de la Universidad La Cantuta en 1992; y los secuestros al periodista Gustavo Gorriti y al empresario Samuel Dyer tras el autogolpe del 5 de abril de 1992, en el cual Fujimori —con el respaldo de las Fuerzas Armadas— cerró el Congreso, suspendió la Constitución y asumió el control del Poder Judicial. En los casos de Barrios Altos y La Cantuta, los asesinatos fueron realizados por el Grupo Colina, un escuadrón de la muerte clandestino que operaba desde el Servicio de Inteligencia del Ejército. El fiscal alega que Fujimori era el responsable principal en la cadena de mando para la comisión de estos crímenes. (Fujimori es acusado formalmente de autoría mediata,² la cual se atribuye a quienes tienen el poder de ordenar y dirigir el sistema y las personas que cometen crímenes o, en este caso, violaciones a los derechos humanos³). De ser condenado, Fujimori podría ser sentenciado a un máximo de 35 años en prisión, y forzado a pagar millones de dólares por concepto de reparación civil.⁴ En momentos en que se

2. Autoría mediata es también comúnmente definida como ejecución mediata.
3. Abimael Guzmán, líder de Sendero Luminoso, fue también condenado por autoría mediata.
4. Véase Jo-Marie Burt y Coletta Youngers, “Juicio a Fujimori: tercer informe de la misión de observación de WOLA”, Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos, 12 de junio de 2008: <http://www.wola.org/index.php?option=com_content&task=viewp&id=724&Itemid=2&LANG=sp>.

“Es la primera vez en el Perú que un ex Presidente es llevado a juicio por crímenes contra la humanidad. Es, a su vez, la primera vez en la historia en que un ex Presidente ha sido extraditado para responder por acusaciones de tales crímenes en su propio país”.

—JO-MARIE BURT

realizaba esta conferencia, el juicio entraba a su fase final.

Fujimori también enfrenta acusaciones de corrupción y abuso de autoridad en cuatro casos, incluyendo interceptación telefónica a políticos de oposición, soborno a congresistas, malversación de fondos del Estado con fines ilegales, y transferencia de US\$ 15 millones de fondos públicos a Vladimiro Montesinos, ex jefe de facto del Servicio de Inteligencia Nacional (SIN). Fujimori ya ha sido hallado culpable de abuso de autoridad y sentenciado a seis años de cárcel por autorizar y participar en el allanamiento ilegal del domicilio de la esposa de Montesinos en el 2000, supuestamente para proteger y esconder evidencia comprometedor. Tal sentencia penitenciaria fue confirmada en la apelación. Los primeros tres casos de corrupción serán planteados en conjunto, seguido por el caso que involucra a Montesinos; los procedimientos se iniciarán cuando concluya el juicio actual por violaciones a los derechos humanos.

El juicio a Fujimori tiene lugar en momentos en que se llevan a cabo cientos de otros juicios de derechos humanos en el Perú y en otros lugares de América Latina, particularmente en Chile, Argentina y Uruguay. A través de estos procesos de derechos humanos, se están dando pasos importantes en el intento por combatir la impunidad y promover la justicia, la fiscalización y el Estado de Derecho en la región.

La conferencia organizada por el Centro de Estudios Globales en la Universidad George Mason, la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), y el Instituto de Defensa Legal (IDL) con sede en Lima,⁵ proponía brindar un espacio para que académicos, activistas y gestores de políticas analizaran el juicio en

5. Como organizaciones colaboradoras figuran la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Asociación Pro Derechos Humanos en Lima, Perú, y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, la Fundación para el Debido Proceso Legal y el Archivo de Seguridad Nacional en Washington, D.C.

marcha contra Fujimori y otros procesos de derechos humanos en la región, con el fin de evaluar su relevancia para los esfuerzos por acabar con la impunidad, y por promover la democracia y el Estado de Derecho.⁶ Quince distinguidos panelistas de América Latina y los Estados Unidos evaluaron los esfuerzos realizados por los gobiernos, los movimientos de derechos humanos y la sociedad civil en América Latina en su conjunto por promover la justicia y la fiscalización a través de procesos judiciales, y los modos en que este proceso contribuye a la consolidación democrática. Programada para realizarse poco antes de las elecciones presidenciales y legislativas en los EE.UU., la conferencia también se proponía promover la discusión sobre cómo las políticas estadounidenses pueden apoyar el Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática en América Latina.

La conferencia fue organizada en cuatro paneles. Los dos primeros se concentraron en la situación en el Perú: *Enjuiciando a un presidente: el juicio de Alberto Fujimori y Esfuerzos de la sociedad civil para acabar con la impunidad: el caso peruano*. Los conferencistas presentaron una amplia visión general del juicio a Fujimori, así como de sus implicancias legales y políticas, y un análisis del papel cumplido y las estrategias desplegadas por organizaciones de la sociedad civil para promover la justicia en el Perú. El tercer panel, *Juicios de Derechos Humanos en América Latina*, enfocó el proceso seguido contra Fujimori desde una perspectiva comparativa, con presentaciones sobre los juicios de derechos humanos en marcha en Argentina, Guatemala, Chile y Uruguay. El último panel del día, *Implicancias para las políticas estadounidenses, la justicia global y la democracia*, brindó una mayor reflexión sobre el impacto regional de la justicia transicional, y exploró el papel de la comunidad internacional y del gobierno de los EE.UU. en apoyar tales esfuerzos.

6. La conferencia fue parte de una serie de eventos organizados alrededor del juicio a Fujimori. En junio de 2008 se realizó durante un foro dos días en Lima, Perú, con algunos de los mismos participantes.

Este informe ofrece un breve resumen de las presentaciones realizadas en cada panel, así como de las discusiones que tuvieron lugar a continuación. Al final del informe se incluye información biográfica completa sobre cada ponente. Asimismo, el Centro para Estudios Globales de la Universidad George Mason publicará documentos de trabajo producidos por algunos de los ponentes para el simposio.

PANEL I:

Enjuiciando a un Presidente: el juicio contra Alberto Fujimori

La moderadora, **profesora Cynthia McClintock**,⁷ inició este primer panel recordando a la audiencia sobre un importante principio de la democracia: Todos los seres humanos son creados iguales, e incluso un Presidente no se encuentra por encima de la ley. McClintock reiteró el histórico significado, para el Perú y para América Latina, del juicio contra el ex Presidente Alberto Fujimori bajo acusaciones de violar los derechos humanos. Finalmente, la doctora McClintock señaló que el panel ofrecería una mirada a profundidad a este evento histórico, y subrayó la composición “extraordinaria” del primer panel y la riqueza de conocimientos y experiencias personales que los panelistas aportarían a la discusión.

Ronald Gamarra⁸ empezó con una explicación de los sucesos al interior del Perú que permitieron que este juicio tuviera lugar. En efecto, el juicio de derechos humanos fue resultado de investigaciones iniciales sobre actos de corrupción. A mediados del 2000, empezaron a aparecer videos que ilustraban gráficamente la magnitud de la corrupción al interior del gobierno de Fujimori. A medida



El Vocal Supremo de la Corte Suprema César San Martín dirige la Sala Penal Especial, que está a cargo del juicio a Fujimori. (Cortesía del Poder Judicial del Perú).

que avanzaban las investigaciones de actos de corrupción del gobierno, se hacía cada vez más evidente que algunos de los acusados también estaban implicados en violaciones a los derechos humanos, particularmente generales del Ejército involucrados en el escuadrón de la muerte llamado Grupo Colina. Por ello, resultaba cada vez más clara la necesidad de abordar estas violaciones a los derechos humanos.

La transición democrática —especialmente el gobierno interino de Valentín Paniagua— estableció nuevas políticas de Estado en relación a los derechos humanos. Por ejemplo, el gobierno anterior había impugnado y negado todos los casos de derechos humanos presentados ante el Sistema Interamericano de derechos humanos; en cambio, los gobiernos de Paniagua y Toledo reconocieron que las violaciones sí habían ocurrido y buscaron llegar a arreglos amistosos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁹ Asimismo, la Comisión de la Verdad y la Reconciliación creada durante el gobierno de transición determinó que miembros de las Fuerzas Armadas fueron responsables por violaciones a los derechos humanos, y que en algunas circunstancias y lugares, estas fueron sistemáticas.¹⁰

7. Cynthia McClintock es profesora en la Universidad George Washington, y una reconocida académica sobre temas de política peruana.

8. Ronald Gamarra es Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que agrupa a las principales organizaciones de derechos humanos en el Perú, y abogado de los sobrevivientes y familiares de las víctimas de violaciones a los derechos humanos en el juicio a Fujimori.

9. Tanto la Comisión como la Corte Interamericanas son entidades que forman parte de la Organización de Estados Americanos.

10. Para información adicional, consultar: <http://www.cverdad.org.pe/>.

“Tradicionalmente, los jefes de Estado en América Latina no han sido responsabilizados por los crímenes que han cometido”.

—RONALD GAMARRA

Además de estos factores internos, otros externos impulsaron el juicio contra Fujimori. De particular importancia resulta la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En marzo de 2001, la Corte dictó sentencia en el caso de la matanza de Barrios Altos y su decisión tuvo consecuencias de amplio alcance a lo largo de América Latina. En primer lugar, la Corte determinó que la ley de amnistía peruana —promulgada en 1995 para prevenir mayores indagaciones respecto a la masacre de La Cantuta, pero que a su vez otorgaba inmunidad contra acciones judiciales a cualquier miembro de las fuerzas de seguridad implicado en violaciones a los derechos humanos— era incompatible con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo cual en última instancia significaba la revocatoria de tal amnistía en el Perú. En segunda instancia, la Corte dictaminó que esta decisión no solo se aplicaba al Perú sino a todos los países en la región. Fue solo después de esta decisión que el Ministerio Público peruano formalizó finalmente los cargos contra el ex Presidente Fujimori a fines de 2001. Gamarra también señaló la importancia de las acciones emprendidas contra el ex dictador chileno Augusto Pinochet y de otros juicios de derechos humanos iniciados en Chile y Argentina, los cuales crearon un clima propicio para el juicio contra Fujimori.

Sin embargo, Fujimori no se encontraba en el Perú. Este se rehusaba a reconocer los procedimientos legales, aduciendo que estaba siendo perseguido políticamente y se negó a presentar un abogado para su defensa. Fujimori salió de Japón hacia Chile a fines de 2005, cuando el gobierno japonés aún no había respondido al pedido de extradición presentado por las autoridades peruanas en 2003. En junio de 2006, el Perú presentó un pedido de extradición al gobierno de Chile, el cual incluía 12 de los 26 casos pendientes en contra del ex mandatario. La Corte Suprema chilena en última instancia dictó sentencia en favor de la extradición en siete de los casos presentados.

Este caso es tremendamente inusual por una serie de razones. Por un

lado, tradicionalmente los jefes de Estado en América Latina no han sido responsabilizados por los crímenes que cometen. Por otro, están protegidos por una densa red de cómplices. Asimismo, en los pocos casos en que tales funcionarios han concurrido a juicio, puede encontrarse un denominador común: el carácter político del proceso que determinaba su responsabilidad ante la justicia. El caso Fujimori representa un quiebre de este patrón. Muestra que todos somos iguales ante la ley, incluso el Presidente. Aún las máximas autoridades pueden ser investigadas, juzgadas y sancionadas; sin embargo, tales juicios deben llevarse a cabo de manera justa, con respeto a los estándares internacionales del debido proceso e imparcialidad. Gamarra aseveró que todos los observadores estaban de acuerdo en que el tribunal del caso Fujimori cumplía con este requisito. El abogado de Fujimori declaró que este tribunal es el mejor que su defendido podía haber esperado, y los abogados de las víctimas han hecho declaraciones similares. Si hay una corte que consiga impartir justicia, será este tribunal.

Gamarra también señaló que llegar a una sentencia justa en este tipo de caso no depende únicamente de los códigos penales nacionales. En el transcurso de los últimos 25 años, se han desarrollado instrumentos legales internacionales que resultan útiles para resolver casos de autoría mediata o de ejecución mediata. El abogado de Fujimori ha gozado de amplias libertades para presentar documentos que considere pertinentes a la defensa, intervenir libremente y presentar testigos. Sin embargo, la defensa de Fujimori es absolutamente formal. En la medida en que no hay documentos escritos con la firma o sello de Fujimori ordenando los asesinatos, su abogado sostiene que no existe suficiente evidencia para condenar a su cliente. Sin embargo, para Gamarra, Fujimori es el perpetrador detrás del perpetrador, o el perpetrador detrás del escritorio, y asume plena responsabilidad.

Aunque al momento en que se realizaba la conferencia el veredicto seguía pendiente, el tribunal ya ha declarado que la decisión de la Corte Interamericana sobre la matanza

de Barrios Altos será considerada en este caso. Por añadidura, la Corte Suprema en el Perú determinó por primera vez que terceras personas tienen derecho a presentar escritos *amicus curiae* que pueden ser empleados por los jueces al formular su decisión, y también ha mantenido el derecho a presentar expertos internacionales. A su vez, el Tribunal Constitucional también ha emitido resoluciones garantizando el derecho a la verdad. Una de ellas señala que las personas no pueden aducir que están libres de responsabilidad por “razones de políticas de Estado”, dado que el gobierno tiene la obligación de investigar y sancionar crímenes contra los derechos humanos. También dictaminó en favor del acceso a la información, declarando que el derecho a conocer la verdad toma precedente sobre la seguridad nacional en casos de derechos humanos. En contraste a lo actuado por la fiscalía, el equipo de la defensa no ha presentado jurisprudencia o expertos internacionales, lo que resulta un evidente desbalance en el caso contra Fujimori.

¿Cuál es el resultado probable? Gamarra cree que el tribunal condenará a Fujimori. En opinión de Gamarra, parece que en el caso de Samuel Dyer ya se ha llegado a la decisión de condenar a Fujimori por secuestro, y la sentencia está decidida. Los casos de Barrios Altos y La Cantuta, sin embargo, están aún en discusión. La estrategia del abogado de Fujimori es lograr que uno de los tres jueces vote en contra de la declaración de culpabilidad con el fin de debilitar la decisión y de este modo facilitar que el veredicto sea revocado en la apelación.

El contexto político en el cual tiene lugar el caso es innegable; sin embargo, estos jueces han dado todos los indicios de que su veredicto estará basado en la jurisprudencia. La preocupación de la comunidad de derechos humanos es que el contexto político afecte la apelación automática. Los jueces de la Corte Suprema que compondrán el próximo tribunal carecen de formación judicial adecuada y adolecerán de una falta de experiencia en casos de derechos humanos y corrupción. El acuerdo político entre el partido oficialista APRA y el bloque



Panel I: Izquierda a derecha: Ronald Gamarra, Cynthia McClintock, Gustavo Gorriti, Jo-Marie Burt (Cortesía de Tristan Golas).

fujimorista en el Congreso —y las acciones emprendidas por estos para garantizar la impunidad— complica más aún estos temas. De allí que el proceso de apelación pueda verse afectado por un clima político negativo, y que requiera de atención internacional.

Recogiendo el tema en el punto en que Gamarra terminó su intervención, **Gustavo Gorriti**¹¹ se enfocó en el contexto político en el cual está teniendo lugar el juicio a Fujimori. Gorriti empezó señalando que el juicio es televisado. Aunque ello resulta importante en términos de contar con un proceso judicial transparente, por largos intervalos de tiempo los procedimientos podrían curar al peor insomne. Sin embargo, cuando llegó el momento para el testimonio de Vladimiro Montesinos, ¿quién podía resistirse a mirar? Era la primera vez desde el 2000 que ambos estaban cara a cara, los gemelos que gobernaron el Perú, los “compadres” de la política peruana. Hubo un intercambio de señales, “llamados de apareamiento”, indicando que cada uno de ellos estaba dispuesto a llegar a cierto tipo de tácito acuerdo; todos sabían que Montesinos tenía la clave para condenar o salvar a Fujimori, y abundaba la especulación sobre qué diría. El día del testimonio del ex asesor se hizo evidente en su apariencia y sus gestos que había ocurrido cierta especie de diálogo entre ambos, y que Fujimori

11. Renombrado periodista, Gustavo Gorriti es autor de *Sendero Luminoso: una historia de la guerra milenaria en el Perú* (Planeta 2008), y columnista en *Caretas*, el más importante semanario peruano.

“En juicios anteriores, como en los casos de Nuremberg, Ruanda e incluso Argentina, quienes eran declarados culpables se encontraban moralmente en desgracia y carecían de capacidad para retornar al poder. Sin embargo, el movimiento político de Fujimori no se encuentra derrotado, y está claramente tratando de recuperar el poder en las próximas elecciones”.

—GUSTAVO GORRITI

estaba inusualmente alerta, ubicado como un espectador en su propio juicio. Durante su deposición ante el tribunal, Montesinos regañó a los jueces, les recordó cómo operaban antes las cosas, e insinuó que aún ejercía dominio sobre ciertos sectores del Poder Judicial. El principal mensaje de Montesinos era: “Nada es lo que parece”.

Mirando más allá de la audacia de Montesinos, es cierto que el contexto político en el cual tiene lugar el juicio resulta bastante preocupante, y marca un agudo contraste con tendencias históricas. Por lo general, los juicios por crímenes contra la humanidad han sido resultado de decisiones políticas al ser derrotados quienes detentaban el poder, como en los casos de Nuremberg, Ruanda e incluso Argentina. Aquellos llevados a juicio se encontraban moralmente en desgracia y carecían de capacidad para retornar al poder. Tal no es el caso con Fujimori, y de hecho en el Perú hay antecedentes de políticos que pasan por prisión en su ascenso al poder (aunque en situaciones distintas a la de Fujimori). En efecto, a través de sus aliados en el Congreso, Fujimori actualmente comparte el poder político y está buscando una manera de retornar al poder. Aunque el juicio se está realizando en un contexto estrictamente judicial, en el entorno político existe una alianza entre el gobierno, que juzga, y el prisionero, quien es juzgado.

Gorriti planteó la pregunta: “¿Cómo evolucionó la situación, desde la indignación popular que condujo a la caída de Fujimori, hasta el momento actual?” En primer lugar, el proceso se inició a regañadientes. El gobierno de Toledo estaba muy debilitado políticamente y parecía satisfecho permitiendo que el pedido de extradición languidciera en Japón. La audaz y arriesgada decisión de Fujimori de viajar a Chile con vistas a reinsertarse políticamente en el Perú, tomó al gobierno desprevenido. En otras palabras, el proceso que llevó a su juicio fue iniciado por el propio Fujimori; su apuesta fracasó y él fue apresado y extraditado. El gobierno peruano no tuvo otra opción que responder, reaccionando a los eventos a medida que estos ocurrían.

Mientras el proceso de extradición avanzaba, ocurrió un cambio político muy significativo en el Perú con la elección de García en el 2006, produciéndose un claro deterioro del ambiente político para el juicio a Fujimori. Inicialmente, García insistió que no habría interferencia política en el caso; sin embargo, a pocos meses de iniciarse el juicio, el Ministro del Interior visitó a Fujimori para lograr un acuerdo sobre los puestos de liderazgo en el Congreso; poco después, las condiciones carcelarias de Fujimori mejoraron significativamente. Se había creado una dinámica en la cual el juicio se desenvuelve en una especie de “isla de formalidad”, mientras la realidad externa ha evolucionado sustancialmente para crear una situación totalmente atípica. En este caso, el movimiento político de Fujimori no se encuentra derrotado. Por el contrario, está claramente tratando de recuperar el poder en las próximas elecciones.

Los fujimoristas no solo buscan poder, aclaró Gorriti, dado que de muchas maneras ya lo tienen. Los puestos clave en manos de personas leales a Fujimori incluyen:

- El primer Vicepresidente del Congreso es un conocido fujimorista.
- La presidenta de la estratégica Subcomisión de Acusaciones Constitucionales también es una de las más importantes partidarias de Fujimori.
- El primer Vicepresidente de la República proviene de una tendencia pro fujimorista y claramente opera en esa línea.
- El Ministro de la Producción, Rafael Rey, es un antiguo aliado de Fujimori y también opera de esa manera.¹²
- El Comandante en Jefe del Ejército Peruano, General Edwin Donayre, recientemente otorgó un premio al diario *La Razón*, presentándolo como ejemplo de buen periodismo.¹³

12. Rey dejó el ministerio poco después de realizada la conferencia el 2 de octubre de 2008.

13. El general Donayre pasó al retiro en diciembre de 2008, luego de un intenso ataque en los medios

Originalmente empleado por Montesinos como un vehículo para manipular a la prensa, *La Razón* opera actualmente como guardia de asalto —librando una guerrilla psicológica— en los medios de comunicación para el movimiento pro Fujimori.

En pocas palabras, existe una coalición *de facto* entre el gobierno de García y los fujimoristas, lo cual no sería un resultado indeseable en las elecciones del 2011, como el propio Presidente García lo ha declarado.

Gorriti también señaló que la clase empresarial juega un fuerte papel político en el gobierno actual, tal como lo hizo con Fujimori, e importantes líderes de este sector siguen siendo leales al fujimorismo. Un sector de la clase empresarial, las fuerzas de Fujimori y el gobierno del APRA, actuando en conjunto, han identificado como “enemigo común” a movimientos sociales y ciertos círculos intelectuales —los “caviaristas”, como ellos les llaman— que incluyen a grupos de derechos humanos y especialmente a aquellos involucrados en fiscalizar al gobierno. Existe una campaña de hostilidad y amenazas dirigidas a socavarlos y desacreditarlos, incluyendo ataques en la prensa y auditorías de sus finanzas a cargo del gobierno (IDL está siendo investigado actualmente por cuarta vez en los últimos dos años). Aunque el gobierno ataca de palabra a los grupos de derechos humanos, los partidarios de Fujimori lo hacen de hecho, tal como ocurrió en el acto conmemorativo al quinto aniversario de la presentación del Informe de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación; todo es parte de la misma campaña política. Finalmente, Gorriti señaló que las encuestas que indican que una victoria de las fuerzas de Fujimori es posible en las elecciones de 2011, son empleadas ampliamente por los medios de comunicación que lo apoyan.

De este modo, el tribunal no está juzgando a un ex dictador derrotado y sin futuro político, sino al líder de un movimiento que es un actor poderoso por derecho propio.

por comentarios peyorativos sobre Chile que este había hecho.

Si esta alianza política no actúa de manera más agresiva es porque quienes están involucrados en ella no desean provocar protestas sociales; más bien, la estrategia es operar fuera del radar. Sin embargo, la victoria democrática del 2000 esencialmente se ha desvanecido. Aunque están presentes elementos de una democracia, las fuerzas políticas claramente comprometidas con la democracia, la lucha contra la corrupción y el Estado de Derecho constituyen una minoría. Gorriti concluía diciendo que, ello no obstante, no todo está perdido. En el 2000, durante la dictadura, la situación era mucho peor pero en cuestión de meses la población salió a las calles y el gobierno cayó. Si ello ocurrió en el 2000 pese a que todas las fuerzas operaban en favor de Fujimori, puede ocurrir de nuevo; es necesario, sin embargo, tener claridad sobre la situación actual para poder confrontarla directamente.

La presentadora final de este panel, **Jo-Marie Burt**,¹⁴ empezó con un análisis de cómo se ha desarrollado la justicia transicional en América Latina, empezando con las propuestas originales tras las dictaduras militares que ocuparon el poder en las décadas de 1960, 1970 y en algunos casos incluso hasta 1980. En Uruguay y Brasil, pese a los esfuerzos de grupos de la sociedad civil por promover la verdad y la justicia, los gobiernos optaron por la inacción, el silencio, el olvido, y la negación de que haya ocurrido violación alguna a los derechos humanos.

El esfuerzo en Argentina por combinar la verdad y la justicia representó un importante



Las Madres de Plaza de Mayo, junto con otras organizaciones de la sociedad civil, han sido firmes en exigir que se juzgue a los violadores de los derechos humanos en Argentina (Cortesía de Jo-Marie Burt).

14. Jo-Marie Burt es profesora asociada de Ciencias Políticas en la Universidad George Mason, y autora del libro *Violencia y autoritarismo en el Perú: bajo la sombra de Sendero y la dictadura de Fujimori* (Instituto de Estudios Peruanos y Servicios Educativos Rurales, 2009).

“Un elemento clave en el trabajo de la Comisión de la Verdad en el Perú era la convicción de que la reconciliación no es posible sin la justicia”.

—JO-MARIE BURT

deslinde con esta tendencia. La sociedad civil y políticos progresistas jugaron un importante papel en impulsar una agenda en favor de la verdad y la justicia. El nuevo presidente democrático, Raúl Alfonsín, creó una Comisión de la Verdad para investigar lo ocurrido durante la dictadura militar. El mandato de la Comisión no solo consistía en investigar, sino en vincular la verdad con la justicia. Como resultado, nueve integrantes de la Junta Militar fueron juzgados. Cinco de ellos fueron hallados culpables de graves violaciones a los derechos humanos, y recibieron largas sentencias de prisión. Ello, sin embargo, fue seguido por una serie de levantamientos militares y en última instancia el gobierno retrocedió, emitiendo una serie de leyes de amnistía y, finalmente, el indulto. Las leyes de amnistía impidieron el avance de nuevos juicios; aquellos que habían sido condenados fueron liberados; y la impunidad se había consagrado. Políticos e intelectuales conservadores, como Samuel Huntington, concluyeron que los juicios constituían un factor desestabilizador en las democracias y deberían ser evitados. Por ello, en lugar de ser en un ejemplo de la verdad y la justicia, el caso argentino se convirtió en un contra-ejemplo —una demostración que sectores conservadores pudieron señalar para mostrar por qué deben evitarse la verdad y la justicia.

En los casos que le sucedieron —Chile, Guatemala, El Salvador e incluso Sudáfrica— surgió un modelo distinto, de búsqueda de la verdad pero no de justicia. Los nuevos gobiernos en estos países abrazaron la idea de comisiones de la verdad con una función investigadora, pero no arriesgaron sus recién recuperadas democracias juzgando a los responsables de abusos. Tal como lo dijo José Zalaquet, miembro de la Comisión de la Verdad en Chile: “Debemos trabajar dentro del terreno de lo posible”. Dentro de este modelo, llegar a la verdad se convierte en el elemento central de reconciliación. Sin embargo, este enfoque siguió siendo cuestionado por grupos de la sociedad civil, políticos progresistas e incluso por algunos académicos quienes defendían el papel preponderante de la justicia retributiva para la reconciliación,

tanto para las víctimas individuales como para la sociedad en su conjunto.

Ahora han surgido, en América Latina y en todo el mundo, nuevas demandas por responsabilidad —un “modelo integral” de justicia transicional que incluye no solo la verdad y la justicia, sino también reparaciones y reformas. A nivel internacional, tres hechos importantes contribuyeron al surgimiento de este modelo: el establecimiento de tribunales internacionales tras las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia y en Ruanda; la adopción en 1998 del Tratado de Roma por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el cual llevó al establecimiento de la Corte Penal Internacional en 2002; y el arresto, también en 1998, del General Augusto Pinochet en Londres, el cual reafirmó el concepto de la jurisdicción universal. A nivel regional, las decisiones de la Corte Interamericana han jugado un papel importante, particularmente la decisión sobre el caso de la matanza de Barrios Altos descrita anteriormente, que preparó el terreno para la derogatoria de leyes de amnistía y el inicio de juicios en toda la región. A nivel local, los esfuerzos de la sociedad civil varían en fortaleza pero en muchas partes de la región están avanzando en sus esfuerzos de lograr la justicia para crímenes de lesa humanidad.

En el caso del Perú, el contexto internacional en el 2000 —cuando empezó la transición democrática— era muy diferente a los casos anteriores, en tanto ha tomado cuerpo un nuevo énfasis sobre el tema de la responsabilidad penal de quienes violaron los derechos humanos. El gobierno interino que asumió el poder luego de la huida de Fujimori estableció una comisión de la verdad con un mandato muy amplio. Sus miembros estudiaron y aprendieron de otras experiencias de todo el mundo, e integraron no solo la necesidad de buscar la verdad y la justicia, sino también la de instituir reparaciones para compensar tanto a comunidades como a personas afectadas por la violencia, así como la necesidad de proponer reformas para que estas atrocidades no vuelvan a ocurrir jamás. En el núcleo

de su trabajo existía la conciencia de que la reconciliación no es posible sin justicia.

Por primera vez en América Latina, la Comisión de la Verdad y Reconciliación en el Perú creó una unidad legal para investigar y documentar casos, entregando en última instancia 47 casos “emblemáticos” al Ministerio Público para su enjuiciamiento. Cerca de la mitad de estos casos se encuentran actualmente en proceso de juicio y otros están en etapas previas a este proceso, además de los varios cientos de otros casos de derechos humanos que están en marcha a través de las cortes. Se trata de un proceso muy dinámico, pese a los obstáculos políticos descritos por Gorriti y a los poderes fácticos que no están interesados en ver triunfar a la justicia en el Perú.

Burt se refirió luego al juicio contra Fujimori, subrayando —como lo había hecho Gamarra— que este ha sido un proceso impecable, imparcial, independiente y transparente. Al mismo tiempo, existen numerosos problemas al respecto. Además del contexto político descrito por Gorriti, existe también el problema de una grave indiferencia por parte de muchos peruanos. Ello, sin embargo, podría cambiar, especialmente si Fujimori resulta condenado. Aún está presente la indignación popular del 2000, y podría ser reactivada por lo que en última instancia se revele y decida durante el juicio.

Burt preguntó: “¿Cuáles son las verdades jurídicas que han sido establecidas, y en qué medida estas transformarán la manera en que los peruanos piensan sobre Fujimori, los derechos humanos y el autoritarismo?” Según Burt, a partir de este juicio sabemos que durante el gobierno de Fujimori existió una estructura clandestina para combatir la subversión, y que esta implementó un terrorismo de Estado, llevando a cabo desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y otras atrocidades. Sabemos que el “escuadrón de la muerte” llamado Grupo Colina operó oficialmente al interior de las Fuerzas Armadas, recibiendo oficialmente armas, vehículos y un presupuesto especial, recursos que le fueron suministrados por el Poder Ejecutivo. El ex Comandante en Jefe de

las Fuerzas Armadas, General (r) Nicolás Hermoza Ríos, testificó que Fujimori sabía sobre la existencia del Grupo Colina, no en 1993 como él afirma, sino inmediatamente después de ocurridos los eventos (si no antes). También sabemos que Fujimori no hizo cosa alguna por detener estas atrocidades, y que felicitó y promovió con ascensos a los miembros del Grupo Colina. Más aún, Fujimori promovió una ley de amnistía en 1995 que liberó a los pocos miembros del escuadrón de la muerte que habían sido condenados por los asesinatos.

En resumen, el juicio ya ha establecido sin sombra de duda la responsabilidad fundamental de Fujimori en estas violaciones a los derechos humanos. Al igual que Gamarra, Burt confía en que el ex mandatario será declarado culpable. Sin embargo, tal como lo hizo Gorriti antes, Burt expresó preocupación sobre lo que ocurrirá después. El tribunal que resolverá la apelación podría ser problemático, y pueden darse otros esfuerzos políticos para asegurar la liberación de Fujimori a través de un indulto o una amnistía. Burt concluyó diciendo que ella es tanto optimista como pesimista respecto al proceso —una corriente de opinión ampliamente compartida a lo largo de las discusiones del día.

Las respuestas a la mayoría de los **comentarios y preguntas** que siguieron aclararon los puntos planteados en las tres presentaciones. Un punto del debate fue el grado en que las fuerzas políticas descritas por Gorriti y otros tomarían precedente sobre una decisión judicial objetiva. Tanto Gamarra como Gorriti señalaron que los jueces están muy conscientes del impacto internacional que tendrá el veredicto. Las visitas por parte de expertos y jueces de otros países han demostrado claramente que el caso está siendo seguido muy de cerca en el exterior. Tales visitas también han subrayado la relevancia internacional del caso. Tal como lo señaló Gorriti, los jueces tienen una oportunidad sin precedentes de influenciar la jurisprudencia internacional. Una declaratoria de culpabilidad inicial dejaría una “huella internacional”. Las fuerzas políticas en el Perú cambiarían en

“Expertos y jueces de otros países han venido a observar el juicio a Fujimori, destacando la importancia a nivel global del caso. Una condena dejaría una huella internacional”.

—GUSTAVO GORRITI

el futuro, pero el legado de esta decisión permanecerá vivo. Burt señaló también que si el caso es revocado en la apelación, sería un grave retroceso para los derechos humanos y la democracia en el Perú y en la región.

Otra importante aclaración estuvo relacionada con la composición del tribunal que verá el caso Fujimori. Así, se resaltó la calidad de los magistrados que integran la actual Sala que juzga a Fujimori, haciendo énfasis en que se espera que los jueces que resuelvan este caso en segunda instancia demuestren la misma capacidad profesional y la misma independencia judicial.

Tanto Gamarra como Burt discreparon sobre la caracterización del tribunal como una “isla de formalidad”. Gamarra dijo que los jueces no están aislados —leen los diarios, saben que Fujimori es un actor político y conocen las alianzas entre el movimiento de Fujimori y el partido oficialista APRA. Sin embargo, ellos también entienden que un importante sector de la sociedad peruana quiere justicia y que los casos de las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta son emblemáticos, comparables en muchas maneras al juicio de la Junta Militar en Argentina. Tal como ya se dijo, también son conscientes de estar bajo el escrutinio internacional.

Burt cuestionó la analogía de la isla porque existen actualmente cientos de otros casos de derechos humanos que están siendo procesados en el Poder Judicial. Aunque la marcha de la mayoría de estos casos es penosamente lenta, se han producido algunas condenas y varias de estas han sido confirmadas por la Corte Suprema. Por ejemplo, el general (retirado) Julio Salazar Monroe (ex Jefe del SIN) fue hallado culpable y condenado a 35 años de prisión por el caso de La Cantuta en abril de 2008. Burt señaló también que un problema continuo en estos casos es la falta de cooperación por parte de las Fuerzas Armadas, las cuales se rehúsan a entregar documentación sobre las identidades de los acusados u otro tipo de información. En algunos casos, como en la masacre de la prisión de El Frontón, los militares han tratado de frustrar la investigación. En pocas palabras, se trata de una situación ambigua y paradójica.

En respuesta a la pregunta de por qué sigue siendo Fujimori una fuerza política tan importante en el país, Gorriti señaló la imperfecta democracia del Perú. Cuando cayó Fujimori, los peruanos tenían grandes expectativas sobre lo que se lograría durante la transición democrática y la “re-fundación” del Perú —pero todos resultaron profundamente decepcionados. El gobierno de Toledo fue muy impopular, tal como lo es actualmente el de García. Muchos peruanos consideran una broma a los dos gobiernos elegidos tras la transición. En contraste, Fujimori es representado como el caudillo, el hombre fuerte y —lo que es más importante— como el hombre que salvó al Perú del terrorismo (aunque, aclaró Gorriti, eso no es cierto). En el Perú y en otros países donde no se ha consolidado la democracia, el atractivo de tales líderes no puede subestimarse.

PANEL II:

Esfuerzos de la sociedad civil para acabar con la impunidad: el caso peruano

El segundo panel exploró el papel de las organizaciones y representantes de la sociedad civil en los EE.UU. y el Perú en los esfuerzos por promover la verdad y la justicia en el Perú. La moderadora, **Cynthia Arnson**,¹⁵ destacó el logro de los grupos de derechos humanos peruanos de unirse bajo una organización que agrupa a las ONG que trabajan en derechos humanos, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, hecho sin precedentes en América Latina y testimonio del liderazgo de los activistas de derechos humanos en el Perú.

Francisco Soberón¹⁶ inició el panel con reflexiones sobre la trayectoria de los movimientos sociales en el Perú y los esfuerzos por acabar con la impunidad.

15. Cynthia Arnson es directora del Programa de América Latina del Centro Académico Internacional Woodrow Wilson.

16. Francisco Soberón es el Director Fundador de la Asociación Pro Derechos Humanos en Lima, Perú.

Este año, dos de los primeros grupos de derechos humanos —IDL y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH)— están celebrando 25 años de fundación. ANFASEP,¹⁷ la primera organización de familiares de víctimas de la violencia, también ha cumplido 25 años. En el curso de esta larga trayectoria, el movimiento peruano de derechos humanos ha enfrentado circunstancias complicadas, difíciles y a menudo duras, pero el largo camino atravesado también ha llevado a este año de celebración.

Soberón reflexionó: “Esperamos poder continuar celebrando los logros que hemos conseguido, pese a todas las dificultades políticas y de otra índole descritas en el último panel”. Para ser un activista de derechos humanos, uno debe ser esperanzado, mirar al futuro, y ser optimista. Uno debe estar dispuesto a enfrentar retrocesos y fracasos, esperar victorias parciales y avanzar en etapas. Uno también debe unir fuerzas. En 1985 se formó la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. La capacidad de trabajar conjuntamente en la Coordinadora empoderó en gran medida al movimiento peruano de derechos humanos. Al momento de su creación, su trabajo estaba definido por el conflicto interno. Aunque el enfoque en el pasado está aún muy vivo, ahora el movimiento de derechos humanos tiene una agenda mucho más amplia y está involucrado con nuevos actores.

Los temas que han caracterizado el trabajo del movimiento peruano de derechos humanos son los de esta conferencia: verdad, justicia, reparaciones y reformas. En este trabajo se han empleado todo tipo de tácticas y estrategias. Durante los primeros años de nuestro trabajo, el movimiento enfrentó resistencia por parte del Estado —en la forma de inacción para responder a acusaciones y pedidos de justicia. Los funcionarios del gobierno no solo ignoraron los llamados por justicia, sino que trabajaron



Panel II: Izquierda a derecha: Francisco Soberón, Gisela Ortiz, Cynthia Arnsón, Viviana Krsticevic y Peter Kornbluh (Cortesía de Tristan Golas).

activamente para promover la impunidad. Fue un largo período de posibilidades limitadas debido a la realidad interna del país.

Ello llevó a que los grupos peruanos de derechos humanos miraran hacia el exterior, lo cual supuso un desarrollo significativo del movimiento. Al interior del sistema universal de las Naciones Unidas, Soberón señaló: “Encontramos muchas limitaciones: intervenciones de naturaleza puramente humanitaria e informes con escaso impacto político”. Sin embargo, los grupos peruanos rápidamente descubrieron el Sistema Interamericano de derechos humanos y empezaron a interactuar con Corte Interamericana. Las primeras experiencias no rindieron fruto. Por ejemplo, APRODEH, Human Rights Watch (entonces Americas Watch) y Amnistía Internacional presentaron el primer caso peruano ante la Comisión, la masacre de Cayara.¹⁸ Por una serie de razones, tanto de procedimiento como de políticas, este caso no avanzó, pero ellos persistieron. Docenas de casos peruanos han sido presentados en informes, y las sentencias sobre los casos que han llegado a la Corte Interamericana han tenido un impacto muy significativo. Ello muestra la importancia de la decisión de optar por el sistema Interamericano, aun cuando no se tenía ninguna seguridad sobre los posibles resultados de esta elección. Como se ha señalado, las decisiones de la Corte Interamericana han tenido un impacto

17. ANFASEP es la Asociación de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú.

18. El 14 de mayo de 1988, soldados del Ejército bajo el comando del general José Valdivia Dueñas mataron entre 28 y 31 varones pobladores de Cayara. Los soldados retornaron cuatro días después y arrestaron a muchos pobladores más, de los cuales docenas siguen desaparecidos.

significativo internamente, en el Perú; el contenido de los informes y las decisiones de la Corte continúa sintiéndose.

El movimiento peruano de derechos humanos también resultó decisivo en la respuesta al colapso del régimen de Fujimori, y en particular en la formación de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación. Los grupos peruanos de derechos humanos empezaron a discutir la idea de una Comisión de la Verdad en 1996, aunque resultaba evidente que las condiciones políticas en el país aún no estaban maduras. La intervención del gobierno de Fujimori en el Tribunal Constitucional impulsó la campaña, cuando los movimientos sociales salieron a las calles a protestar. El papel del movimiento de estudiantes resultó crucial, por cuanto éstos presentaron los casos de Barrios Altos y La Cantuta como su bandera y símbolo, lo cual dio gran ímpetu a tales casos.

También es importante destacar el papel de las organizaciones de víctimas y familiares. ANFASEP fue fundada en la región más convulsionada por la violencia, Ayacucho, con Angélica Mendoza como su líder y, en última instancia, el símbolo de los familiares. Aquellos que participaban en ANFASEP siempre plantearon la necesidad de alcanzar la justicia, y su persistencia en demandar esta tuvo resultados concretos. Por ejemplo, el caso de los asesinatos en la base militar de Los Cabitos sigue en los tribunales. El general Clemente Noel, el primer comandante político-militar de la base y bajo cuyo comando ocurrieron las primeras desapariciones, murió sabiendo que estaba siendo juzgado por violaciones a los derechos humanos.

Los familiares de las víctimas de las masacres de Barrios Altos y La Cantuta también lucharon incansablemente por la verdad y la justicia, incluso en los momentos más difíciles, como cuando se aprobó la ley de amnistía en 1995. Ellos siempre estaban presentes, haciendo oír sus demandas. Con el colapso del régimen de Fujimori, ellos continuaron sus movilizaciones y llevaron a cabo protestas, a veces pequeñas y a veces grandes. En ocasiones contaron con

el importante apoyo del movimiento de los trabajadores, incluyendo la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) y la Central Unitaria de Trabajadores del Perú (CUT). Finalmente, estos grupos de familiares de las víctimas fueron cruciales en las movilizaciones para la extradición de Fujimori, y son una presencia constante en el juicio.

Aunque estos dos casos son los más conocidos, existen muchos otros vinculados al escuadrón de la muerte conocido como el Grupo Colina. Aparte de mostrar la complicidad de Fujimori y Montesinos con el Grupo Colina, el juicio también ha servido para revelar que este escuadrón era responsable por otras atrocidades que previamente habían sido atribuidas a Sendero Luminoso, como es el caso de Caraqueño en Pativilca. Esta información solo ha sido revelada el año pasado, y sin duda seguiremos descubriendo más a medida que los casos en marcha continúen produciendo nuevos descubrimientos, nuevas evidencias, y nuevos casos.

Un factor importante que a menudo se omite en Lima es el papel que los movimientos sociales vienen jugando en el interior del país para generar conciencia sobre el juicio contra Fujimori. Aunque esta no aparece en las encuestas ni es reportada por la prensa, existe en provincias una receptividad importante hacia el juicio; hay un clamor por justicia. A veces esta demanda es más pasiva, pero está allí y puede ser movilizada, especialmente si hay la amenaza de un indulto o acción similar a favor de Fujimori.

Finalmente, es importante reconocer que además del fujimorismo político, hay un fujimorismo social en sectores tanto urbanos como rurales que se beneficiaron de los programas populistas implementados por el gobierno de Fujimori. Pequeños grupos “justicieros” han llevado a cabo acciones de agresión contra familiares de víctimas y defensores de los derechos humanos. Además de los incidentes ocurridos durante la celebración del quinto aniversario de la presentación del informe de la Comisión de la Verdad, estas fuerzas han estado presentes

en el juicio mismo y han amenazado directamente a familiares de las víctimas y a activistas de derechos humanos. Solo entre enero y setiembre de 2008, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha recibido más de 53 denuncias de amenazas y asedio en el 2007 y 73 denuncias en el 2008. Incluso el fiscal en el caso Fujimori ha recibido amenazas. En el mismo juicio, los activistas del fujimorismo han producido 28 incidentes de hostigamiento entre setiembre del 2007 y diciembre del 2008. La comunidad peruana e internacional de derechos humanos debe estar atenta a esta situación durante los siguientes meses y años, mientras los casos contra Fujimori y otros proceden en las cortes.

La siguiente presentadora, **Gisela Ortiz**,¹⁹ ofreció un testimonio extremadamente conmovedor y directo desde la perspectiva de los familiares de las víctimas de la masacre de La Cantuta. Ortiz empezó su presentación mostrando una foto de su hermano, Enrique Ortiz Perea, quien tenía 21 años y estaba en cuarto año en la universidad cuando fue secuestrado, asesinado y desaparecido por el Grupo Colina. Para Ortiz, su hermano es “el cuerpo” y ella es “la voz” que habla en nombre de las víctimas de este horrendo crimen.

En 18 de julio de 1992 a la 1:30 am, una unidad militar ingresó a lo que popularmente se conoce como la Universidad La Cantuta (una universidad pública ubicada fuera de Lima) y llevó a cabo un operativo con apoyo de las tropas del Ejército apostadas allí (la universidad ya se encontraba bajo control militar, y un estricto toque de queda aseguraba que ninguno de sus ocupantes podía entrar o salir a esa hora). Los miembros del escuadrón de la muerte realizaron una pesquisa en varios edificios del campus, maltratando verbal y físicamente a los estudiantes. Luego procedieron a identificar y sustraer de los dormitorios a nueve estudiantes, incluyendo al hermano de Ortiz. También apresaron a un profesor, y llevaron a todos sus cautivos a unas camionetas SUV que

19. Gisela Ortiz es vocera de los familiares de las víctimas de la masacre de La Cantuta.

les estaban esperando, y el grupo salió de la universidad sin explicar a nadie hacia dónde se dirigían. Así empezó la larga búsqueda de los familiares de las víctimas para dar con la verdad sobre lo ocurrido.

Primero se sospechó que los militares a cargo de la universidad eran los responsables. La violencia con que los captores ingresaron a la universidad resultaba evidente tanto en términos físicos, a partir de los agujeros de bala dispersos y las ventanas rotas, como en el temor que éstos habían inspirado en los estudiantes. En ese momento, existía un estigma contra los estudiantes de universidades nacionales, a quienes los militares consideraban como posibles terroristas —todos eran sospechosos. En consecuencia, muchos estudiantes tenían miedo de hablar sobre lo que habían presenciado.

Los familiares de las víctimas empezaron a buscar en cuarteles militares y comisarías, pero no encontraron información sobre el paradero de sus seres queridos. El 20 de julio, se interpuso una denuncia judicial formal. Sin embargo, la incertidumbre continuó hacia el fin de ese año. Los pedidos de *hábeas corpus* fueron archivados, por cuanto los tribunales afirmaban que no había evidencia de la existencia de las diez personas que habían desaparecido —pese a los testimonios de las familias y a la existencia de registros de los estudiantes y del profesor. Entonces el Poder Judicial estaba controlado por Fujimori y Montesinos. Para los familiares de las víctimas resultaba evidente que el secuestro había sido perpetrado por agentes del Estado y que las instituciones del gobierno, incluyendo el Poder Judicial, operaban para asegurar la impunidad.

Los familiares de las víctimas también encontraron obstáculos para denunciar públicamente lo ocurrido. Ellos realizaron una serie de conferencias de prensa y visitas a las oficinas de los principales medios de comunicación; sin embargo, o los periodistas a quienes contactaron no les creyeron, o éstos tuvieron miedo de reportar un caso políticamente tan explosivo. En ese momento, la prensa ya se mostraba renuente



Entrevista de la prensa a Gisela Ortiz, vocera de los familiares de las víctimas de la masacre de La Cantuta, a la salida de una sesión del juicio (Cortesía APRODEH).

a informar sobre este tipo de incidentes, en el contexto del régimen crecientemente dictatorial de Fujimori.

Tras el autogolpe de 1992, un nuevo Congreso fue elegido y este formó una comisión para investigar las desapariciones, la cual en última instancia emitió dos informes. El informe en minoría presentado por la oposición política atribuía la responsabilidad a las Fuerzas Armadas, y particularmente

al comandante de estas, general Nicolás de Bari Hermoza Ríos, así como a Vladimiro Montesinos. El informe de la mayoría, presentado por los partidarios de Fujimori, presentaba tres posibles explicaciones de los hechos: 1) Los diez desaparecidos habían fugado para encontrarse con sus amantes; 2) Todos se habían unido a una organización terrorista; o 3) Se habían autosequestrado. Estas razones fueron dadas como justificación para archivar la investigación en el Congreso.

En 1993, sin embargo, se descubrió el lugar del primer entierro de los cuerpos de los estudiantes y el profesor. Entre las evidencias de que los cuerpos que habían sido enterrados allí correspondían a las víctimas de La Cantuta, se encontraron dos juegos de llaves que se demostró pertenecían a dos de las personas secuestradas. Más tarde ese mismo año, la investigación de un periodista condujo al descubrimiento de la ubicación del segundo lugar de entierro. Lo que se sabe ahora es que las víctimas fueron inicialmente llevadas al primer lugar donde recibieron disparos en la nuca mientras estaban arrodillados con las manos atadas a la espalda. Allí mismo fueron enterrados pero poco después los cuerpos fueron retirados y llevados a un nuevo y mejor lugar de entierro, donde la mayoría de los cuerpos fueron quemados y donde se volvieron a enterrar los restos de los estudiantes y el profesor secuestrados. El único cuerpo encontrado en el lugar del segundo entierro fue el de Enrique Ortiz Perea.

“Aunque es lo más difícil que he tenido que hacer en toda mi vida, y es una imagen que aún me atormenta”, narró Ortiz, emocionada, era la prueba de la brutalidad cometida. El descubrimiento mostraba la magnitud del salvajismo de la dictadura y permitía conocer verdaderamente lo que sufrieron los que habían desaparecido —y lo que significaba ser desaparecido.

Volviendo a la organización y al papel de los familiares, Ortiz señaló que, desde el inicio, todos acordaron dos principios básicos que guiaron su trabajo en el transcurso de los años: 1) La necesidad de conocer la verdad, de saber qué había ocurrido, dónde estaban los cuerpos, y quién era responsable; y 2) La necesidad de lograr que se haga justicia, no solo a quienes tiraron del gatillo, sino también a quienes dieron las órdenes para realizar la operación. También se pusieron de acuerdo sobre la importancia de influenciar la opinión pública, además de las acciones legales a tomar. Lo que les permitió perseverar por tanto tiempo fue la convicción compartida de que tenían derecho a hacer lo que hacían; que estaban ejerciendo sus derechos básicos como ciudadanos. “Puedo decirlo con gran claridad”, continuó Ortiz, “que no estábamos actuando por odio o venganza... lo que siento es tristeza”, y lo que significa perder la propia humanidad al cometer actos de tortura o asesinato. Los familiares de las víctimas no estaban motivados por el odio sino por cariño a quienes habían perdido; ellos hicieron lo que tenían que hacer por sus seres queridos, quienes hubieran hecho lo mismo por ellos.

Hacia 1993, los familiares habían establecido relaciones con grupos nacionales e internacionales de derechos humanos. El hecho de que entre las víctimas hubiera estudiantes universitarios también abrió espacio en otras universidades, incluso en las privadas. Los estudiantes se movilizaron en apoyo de la demanda de justicia y en contra de la ley de amnistía de 1995. Se les unieron otros sectores sociales, como los sindicatos anteriormente mencionados. A menudo eran capaces de convocar grandes movilizaciones para exigir la verdad y la justicia en el caso de La Cantuta. En 2007,

cerca de 10,000 personas confluyeron frente a la Embajada de Chile en Lima en apoyo del pedido de extradición de Fujimori. La fusión de distintas fuerzas sociales ha permitido que se haga justicia en este caso, en contraste a muchos otros que continúan en la impunidad.

Ortiz se mostró optimista de que el trabajo de los familiares de las víctimas no haya sido en vano, sino que más bien haya llevado a un juicio justo y transparente, donde los deudos de las víctimas han sido reivindicados por la actitud de los jueces y las preguntas que les hacen. Ahora se está escribiendo una historia que no podrá ser borrada. “Creemos que esta historia no solo se está escribiendo con la sangre de nuestros familiares sino también con nuestros esfuerzos”, concluyó Ortiz, “y esta historia debe concluir con la condena de Fujimori y de todos aquellos que tienen casos de derechos humanos pendientes ante las cortes peruanas”. La solidaridad y el apoyo internacionales son cruciales en esta lucha contra la impunidad.

Luego se abordó el tema de los grupos internacionales, con una presentación por parte de **Peter Kornbluh**²⁰ sobre la relevancia de los documentos desclasificados por el gobierno de los EE.UU. en relación al juicio contra Fujimori. Kornbluh empezó señalando que la conferencia representaba una reunión extraordinaria en un momento extraordinario, apenas dos semanas antes de cumplirse el décimo aniversario del sorprendente arresto de Pinochet en Londres. Mirando a la década pasada, se ha realizado un enorme esfuerzo por avanzar la causa de la paz, la justicia y la dignidad en América Latina —contra los Fujimoris y Pinochets del mundo. Lo que grupos e individuos en el Perú han hecho al enjuiciar a Fujimori constituye un logro trascendental para cualquiera que trabaje en derechos humanos.

Kornbluh luego se refirió al papel de los documentos desclasificados para promover

20. Analista Principal en el Archivo de Seguridad Nacional, Peter Kornbluh es autor de *El archivo Pinochet: un expediente desclasificado sobre atrocidades y responsabilidad*.

la justicia. Aun cuando estos documentos no constituyan la evidencia más sustancial en los juicios, aún cumplen un papel clave en el proceso y han sido usados en los encausamientos judiciales. Cuando el gobierno de los EE.UU. desclasificó documentos sobre Chile en 1999, aquellos que correspondían a la Operación Cóndor fueron entregados al juez Baltasar Garzón en España, para ser usados en el caso de la extradición de Pinochet. Documentos similares fueron entregados al juez Juan Guzmán en Chile, quien enjuició a Pinochet a su retorno a este país. También fueron empleados documentos desclasificados en el caso del asesinato de la antropóloga guatemalteca Myrna Mack, tanto en los tribunales de Guatemala como en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Setenta documentos fueron entregados para ayudar a enjuiciar al ex Presidente Juan Bordaberry en Uruguay, quien está actualmente en prisión y probablemente será condenado.

Según Kornbluh, los documentos desclasificados por los EE.UU. cumplen tres distintas funciones. En primer lugar, contribuyen a la publicidad de estos encausamientos. Los documentos desclasificados que alguna vez fueron ultra-secretos tienen un gran atractivo para los medios de comunicación. Éstos han jugado un papel en generar publicidad y cobertura en los medios de comunicación, preparando el escenario y atrayendo atención mientras los juicios avanzan. En segundo término, los documentos se emplean como evidencia en las cortes a lo largo de América Latina y Europa, así como en foros internacionales. No les falta problemas en tanto evidencia, pero pueden proporcionar detalles e información cuando otra documentación no está disponible en un país determinado. Finalmente, proveen referencias a otros archivos en el país. Por ejemplo, un documento estadounidense que se refiera a cierta reunión o documento brinda un indicio importante y ofrece evidencia para presionar por la revelación de otros documentos.

A continuación Kornbluh ofreció ejemplos de los documentos desclasificados han

“Los familiares de las víctimas acordamos dos principios: la necesidad de conocer la verdad, y la necesidad de lograr que se haga justicia —enjuiciando no solo a quienes dispararon sino también a quienes dieron las órdenes”.

—GISELA ORTIZ

UNCLASSIFIED

EXDIS RELEASED IN PART
B1, 1.5(D)

Page: 1
X3

PAGE 01 LIMA 12513 01 OF 02 230037Z
ACTION SS-01

INFO LOG-00 ADS-00 (AS-01 CIAR-00 DODE-00 NSCE-00 NSAE-00
INRE-00)/001 W
-----073271 230755Z /38

P 230036Z AUG 90
FM AMEMBASSY LIMA
TO SECSTATE WASHDC PRIORITY 0851

SECTION 01 OF 02 LIMA 12513
EXDIS DECAPTIONED

E.O. 12356: DECL: OADR EXTEND CLASSIFICATION
TAGS: PGOV, PHUM, ASEC, SNAR, PTER, PE
SUBJECT: (S/NF) REPORTED SECRET ANNEX TO NATIONAL
PACIFICATION/HUMAN RIGHTS PLAN

REP: A) LIMA 12153, B) LIMA 11756

1. [REDACTED] - ENTIRE TEXT

2. SUMMARY. A FORMER MILITARY INTELLIGENCE OFFICER
MAINTAINS THAT PRESIDENT FUJIMORI WILL SUPPORT A
TWO-TIERED ANTI-SUBVERSION PLAN. THE FIRST TIER WILL
BE PUBLIC AND WILL INCLUDE A STRONG HUMAN RIGHTS
EMPHASIS.

[REDACTED]

SOURCE REPORTS THE PLAN IS BEING ADVOCATED BY
PRESIDENTIAL ADVISOR VLADIMIRO MONTESINOS. BUT
MONTESINOS APPEARS TO BE LOSING THE SUPPORT OF
PRESIDENT FUJIMORI AS THE PRESS CONTINUES TO HOUND
THIS FORMER ARMY CAPTAIN FOR HIS TIES TO NARCOTICS
TRAFFICKERS AND HIS EXCESSIVE REACH FOR POWER. END
SUMMARY.

[REDACTED]

PAGE 02 LIMA 12513 01 OF 02 230037Z

THE PUBLIC PLAN

UNITED STATES DEPARTMENT OF STATE EXDIS
REVIEW AUTHORITY: NORMAN M. BOUTON
DATE/CASE ID: 12 APR 2002 199700716
CLASSIFICATION: SECRET REASON: 25X1, 25X6

Page: 1
927349
Box 1328

Cable desclasificado de la Embajada de los EE.UU., fechado en agosto de 1990 (Cortesía del Archivo de Seguridad Nacional).

jugado un papel importante en el Perú. Uno de los documentos obtenidos es un informe de la Agencia de Inteligencia de Defensa (DIA) sobre la operación Chavín de Huántar para recuperar la residencia de la Embajada japonesa y a los rehenes capturados por miembros del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA).²¹ En dicha operación, tres miembros del MRTA fueron ejecutados pese a

que ya se habían rendido. El documento de la DIA reporta que Fujimori dio la orden para su ejecución. Aunque el documento no está relacionado directamente al juicio en marcha, brinda evidencia de que Fujimori había dado órdenes similares en otras circunstancias; en otras palabras, que este era capaz de ordenar violaciones a los derechos humanos. El Archivo de Seguridad Nacional colocó el documento en su portal electrónico el 10 de diciembre de 2007, el día que se iniciaba el juicio, y lo entregó a *The New York Times* con antelación para que este diario preparase una nota que pudiera ser publicado el mismo día. La nota periodística resonó en los Estados

21. El 17 de diciembre de 1996, miembros del MRTA tomaron como rehenes a cientos de diplomáticos, funcionarios del gobierno y oficiales militares de alto nivel, así como a importantes empresarios, quienes asistían a una fiesta en la residencia oficial del Embajador japonés en el Perú. La mayoría de los rehenes fueron liberados, pero algunos fueron retenidos por un total de 126 días, cuando una unidad de comandos de las Fuerzas Armadas peruanas ingresaron al edificio a la fuerza, lo cual resultó en la muerte de un rehén, dos de los comandos y todos los militantes del MRTA.

Unidos, Europa y América Latina, y apareció en los titulares de los diarios en el Perú. De esta manera, ayudó a marcar el tono del inicio del juicio.

El Archivo de Seguridad Nacional proporcionó cientos de documentos a la Comisión de Verdad en el Perú, algunos de los cuales fueron incorporados en los casos presentados al Ministerio Público. Una vez iniciado el proceso de extradición, el Archivo redobló esfuerzos para desclasificar documentos que pudieran ser útiles en el juicio contra Fujimori a través del Acta de Libertad de Información (FOIA). Eventualmente, 49 documentos fueron presentados como evidencia al tribunal.

Uno de esos documentos es un cable de la Embajada de los EE.UU. fechado en agosto de 1990 —poco después de que Fujimori asumiera la presidencia—, el cual brinda detalles sobre una estrategia dual para enfrentar la subversión. Una estrategia constituía la postura pública, por la que se respetaría los derechos humanos. La otra consistía en un plan secreto (el documento incluso se refiere a un anexo secreto) a través de operaciones especiales que incluirían ejecuciones extrajudiciales, tal como ocurrió en los casos de Barrios Altos y La Cantuta. Otro documento, también un cable de la Embajada, ya al meollo de la defensa de Fujimori, la cual afirma que el mandatario no estaba involucrado en decisión alguna relacionada a violaciones a los derechos humanos, que él califica como resultado de operaciones no autorizadas y fuera de control. Este documento extraordinario del Departamento de Estado reporta acerca de violaciones sistemáticas a los derechos humanos, brindando una larga lista de atrocidades cometidas durante los gobiernos de García y Fujimori, y cita una fuente que claramente declara que durante esos gobiernos no se permitía operaciones fuera de control y por cuenta propia; más bien, se seguía estrictamente la cadena de mando. También se cita al funcionario adjunto de Defensa de los EE.UU. confirmando que esto es correcto —que este tipo de operaciones tenían que recibir aprobación del más alto nivel, incluyendo autoridad presupuestal y

autorizaciones de último minuto. En síntesis, el documento socava de manera directa la base de la declaración de inocencia de Fujimori.

Un ejemplo final es el informe de diciembre de 1991 del entonces Embajador Anthony Quainton, que generó mucha publicidad en el Perú, titulado “Embajador de los EE.UU. presiona a Fujimori sobre el papel de las Fuerzas Armadas en la masacre de Barrios Altos”. Quainton reporta haber señalado explícitamente a Fujimori que la inteligencia de los EE.UU. había identificado la participación de militares peruanos en la masacre de Barrios Altos, y preguntado al mandatario peruano acerca de lo que iba a hacer al respecto. Ello contradice directamente el testimonio de Fujimori de que recién tomó conocimiento acerca de la participación del Grupo Colina en la masacre dos años más tarde, en 1993. Este documento apareció en la prensa peruana el mismo día que Kate Doyle testificó en el juicio en nombre del Archivo de Seguridad Nacional, generando una vez más una publicidad significativa.

Estos ejemplos brindan evidencia sobre las distintas maneras en que los documentos desclasificados por los EE.UU. pueden apoyar en los juicios de derechos humanos en la región. Kornbluh concluyó con una cita del Juez de la Corte Suprema de los EE.UU., Louis Brandeis: “La luz del sol es el mejor desinfectante”. Desclasificar documentos y ponerlos en manos de jueces, abogados, fiscales y otros agentes, contribuye a “desinfectar” nuestro continente de los Fujimoris que hay entre nosotros.

La presentadora final de la mañana, **Viviana Krsticevic**,²² se centró en los esfuerzos de la sociedad civil por emplear las herramientas del Sistema Interamericano de derechos humanos para acabar con la impunidad en el Perú. El Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) jugó un papel importante complementando el trabajo

22. Viviana Krsticevic es Directora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.

de grupos de derechos humanos y otras organizaciones de la sociedad civil en el Perú al denunciar graves violaciones a los derechos humanos y defender la democracia peruana. A inicios de los años noventa, a medida que el espacio político en el Perú se cerraba de manera sostenida, los grupos de derechos humanos empezaron a buscar apoyo internacional. Además de las acciones de incidencia mantenidas con los gobiernos de los EE.UU. y Europa, el trabajo ante del sistema Interamericano se convirtió en un pilar de los esfuerzos de los grupos de derechos humanos peruanos a nivel internacional para denunciar las atrocidades que ocurrían, el desmantelamiento de las instituciones democráticas, y los errores de la estrategia antisubversiva del gobierno —así como para legitimizar su propia voz. Muchos grupos de derechos humanos, así como políticos de oposición, periodistas y propietarios de importantes medios de comunicación, familiares de víctimas de abusos, e incluso ex integrantes de las Fuerzas Armadas, se involucraron en el trabajo de denuncia e incidencia frente a la Comisión Interamericana (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Las organizaciones de derechos humanos trazaron tres estrategias para el trabajo ante el Sistema Interamericano. La primera y más prominente consistió en el litigio de casos paradigmáticos. La segunda tuvo una naturaleza política, proporcionando a la CIDH y a la Corte Interamericana informes, denuncias y otra información básica para alimentar mejor su toma de decisiones e informar a la opinión pública internacional sobre lo que ocurría en el Perú. Este trabajo de naturaleza más política también se extendió a otros actores en la Organización de Estados Americanos (OEA), incluyendo la oficina del Secretario General, los embajadores y otros funcionarios clave. En tercer lugar, los grupos se involucraron en mantener vínculos con los medios de comunicación en el Perú, los Estados Unidos y otros países. Krsticevic enfatizó que estas actividades se reforzaban mutuamente. Los casos en litigio, por ejemplo, fortalecían los esfuerzos de incidencia en la arena internacional.

“Un documento desclasificado clave fue un informe del entonces Embajador Anthony Quainton titulado: ‘Embajador de los EE.UU. presiona a Fujimori sobre el papel de las Fuerzas Armadas en la masacre de Barrios Altos’, fechado en diciembre de 1991”.

—PETER KORNBLOUH



Familiares de la masacre de La Cantuta realizan una marcha ante la Corte Suprema chilena demandando la extradición de Fujimori. (Cortesía APRODEH).

Durante los primeros años de gobierno de Fujimori, los grupos de derechos humanos realizaron una serie de presentaciones ante la CIDH en sus reuniones bianuales y presentaron casos específicos, no porque creyesen que ello influiría en el gobierno peruano sino más bien con la intención de crear una plataforma para documentar sus preocupaciones y legitimar su trabajo ante la población peruana, algunos sectores del gobierno y la comunidad internacional; era una manera de dar credibilidad a sus argumentos. La CIDH, por su parte, pudo formular una evaluación propia, estableciendo su versión de la situación de los derechos humanos en el Perú —la cual resultaba crítica con el gobierno tanto en el campo de los

derechos humanos como en el del respeto a las instituciones democráticas— reforzando de esta manera la voz de las organizaciones de derechos humanos y de otros actores en el Perú. Los temas que la Comisión abordó incluían los problemas de los inocentes encarcelados acusados de terrorismo, la práctica de la tortura, el empleo de tribunales castrenses, la existencia del escuadrón de la muerte Grupo Colina y la erosión del Estado de Derecho.

Hacia mediados de 1990, se produjeron cambios en la composición y el funcionamiento de la CIDH. Se incorporaron nuevos miembros, quienes tenían una sólida trayectoria de trabajo en temas de derechos humanos, como Robert K. Goldman, Juan Méndez y Claudio Grossman. No solo contaban con una excelente formación en el campo del derecho internacional de los derechos humanos, sino que tenían una comprensión más clara sobre el papel que podía cumplir el Sistema Interamericano, y el potencial que tenía su trabajo ante la Corte Interamericana. La Comisión empezó a enviar muchos más casos a la Corte, litigando ante esta una serie de casos clave.

La Corte Interamericana es conocida por su independencia, objetividad y por la

sólida experiencia jurídica de sus miembros. Como institución altamente respetada, también cumplió un papel importante como legitimador de las voces de los grupos de derechos humanos, las víctimas de abusos, y otros actores. Además, en sus decisiones la Corte ordenaba el pago de reparaciones colectivas e individuales, la liberación de personas injustamente encarceladas, y reformas estructurales para prevenir abusos a los derechos humanos. Después de los primeros casos de violaciones de derechos humanos, la Corte empezó a ventilar casos relacionados con el deterioro de la democracia en el Perú, incluyendo restricciones a la libertad de expresión, el fraude electoral y los abusos a los derechos humanos que se producían debido a la ausencia de controles democráticos, como el desmantelamiento del Tribunal Constitucional.

A continuación, Krsticevic se refirió a dos casos que resultaron ser importantes precedentes en la jurisprudencia de la Corte: las matanzas de Barrios Altos y La Cantuta. En el caso de Barrios Altos, la naturaleza brutal del crimen y, la subsiguiente ley de amnistía y otros esfuerzos por asegurar la impunidad, generaron una respuesta fuerte y unificada de los grupos peruanos de derechos humanos. Aunque normalmente la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos no litiga casos, lo hizo en el caso de Barrios Altos, en asociación con CEJIL. El proceso de litigio ilustraba dramáticamente lo que había ocurrido y la manera en que el gobierno trataba de asegurar la impunidad de los responsables por medio de una amnistía. El caso finalmente llegó a la Corte cuando el gobierno de Fujimori cayó, llevando a un cambio en el modo en que la Corte se aproximó al gobierno de Paniagua. La Coordinadora y CEJIL pidieron a la Corte ir más allá de un dictamen que resolviera que era preciso juzgar y sancionar a los responsables, y ser más específica sobre lo que debía hacerse para desmantelar los mecanismos de impunidad vigente en el Perú. Ello llevó a la histórica decisión antes descrita, en la cual la Corte dictaminó que las leyes de amnistía debían ser consideradas carentes de efectos, eliminando de esta

manera un obstáculo mayúsculo a la justicia en el Perú. Esta decisión tuvo importantes repercusiones para la lucha por alcanzar la justicia en relación a graves violaciones a los derechos humanos en otros países de América Latina, tal como se ha mencionado en el caso de Argentina.

El caso de La Cantuta, otra oportunidad dorada para el litigio, había sido presentado a la Comisión años atrás pero finalmente llegó a ventilarse ante el Tribunal Interamericano precisamente cuando Chile estaba evaluando la solicitud del Perú para extraditar a Fujimori. Ello brindó una oportunidad de dar forma al juicio de manera que beneficiara el pedido de extradición y el eventual juicio contra el ex mandatario en el Perú. La sentencia estableció tres conclusiones con enormes consecuencias para la lucha contra la impunidad. La primera: la Corte resolvió que los Estados (actuando como terceros) tienen la obligación de cooperar en la extradición, y aplicó esta decisión directamente a la situación de Fujimori. Segunda: la Corte desarrolló un análisis de la estructura del Grupo Colina y del papel de Fujimori en dicha estructura, determinando que el mandatario ostentaba la máxima autoridad en cuanto a responsabilidad por las acciones del comando. Finalmente, la sentencia brindaba importantes argumentos jurídicos que apuntaban los del fiscal local respecto a la responsabilidad de Fujimori. De este modo, el veredicto se convirtió en una importante referencia tanto para la Corte Suprema de Chile como, en última instancia, para los fiscales y el sistema de administración de justicia en el Perú.

Krsticevic concluyó su presentación reflexionando sobre las lecciones aprendidas por quienes han trabajado en el campo de los derechos humanos en el Perú en el transcurso de las décadas pasadas. Una de estas lecciones es la importancia de prestar atención a las víctimas y a sus familiares, respetando su papel y liderazgo. Krsticevic también señaló el valor del trabajo coordinado utilizando estrategias complementarias. En el Perú, la diversidad de las alianzas y estrategias entre diversos actores tuvo un impacto mucho mayor que

el que se hubiera logrado si cada una de ellas hubiese actuado por su cuenta. Finalmente, Krsticevic reiteró lo que Soberón dijo sobre la naturaleza del trabajo en derechos humanos: la importancia de mantener la esperanza —incluso durante los momentos más difíciles, y de alimentar esa “sana” terquedad que proviene de una profunda convicción respecto a ciertos principios básicos. Quienes defienden los derechos humanos deben mantener la indignación incluso ante los más poderosos, y jamás deben subestimar la capacidad de movilizar la indignación presente en muchos sectores de la sociedad peruana.

La sección subsiguiente para **comentarios y preguntas** se vio recortada por falta de tiempo. La discusión se centró nuevamente en el clima político en el Perú actual, y en su posible impacto sobre el juicio. Soberón enfatizó la importancia del modo en que los jueces redactan el veredicto, dado que una argumentación legal sólida puede hacer más difícil revocar la sentencia en la apelación. También señaló que el gobierno peruano probablemente solicitará la extensión del dictamen de extradición para incluir casos adicionales de derechos humanos, incluyendo la operación Chavín de Huántar descrita anteriormente, y la masacre en la prisión Castro Castro en Lima, Perú, ocurrida entre el 6 y el 9 de mayo de 1992.²³ Finalmente, Soberón señaló que Fujimori no es la única figura poderosa que está siendo juzgada por violar los derechos humanos. Hay otro caso en marcha contra Agustín Mantilla, Ministro del Interior durante el primer gobierno de García, por su supuesto papel en organizar el comando de aniquilamiento Rodrigo Franco; igualmente, el líder de oposición Ollanta Humala también enfrenta acusaciones. Existe actualmente, sin embargo, una red de impunidad que se extiende sobre muchos actores políticos en el Perú.

“La Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció que las leyes de amnistía deberían ser consideradas nulas, eliminando de esta manera un obstáculo mayúsculo a la justicia en el Perú”.

—VIVIANA KRSTICEVIC

23. Aunque el gobierno peruano inicialmente sostuvo que las fuerzas del Estado actuaron para sofocar una revuelta en la prisión, la CIDH determinó el 25 de noviembre de 2006 que lo ocurrido en la prisión de Castro Castro constituyó una masacre premeditada, ordenada por las más altas esferas del gobierno.

“A diferencia del Perú, en Argentina existe un claro consenso entre la sociedad civil a favor de los enjuiciamientos; nadie cuestiona la continuación de los juicios”.

—GASTÓN CHILLIER

Gisela Ortiz reiteró que el Presidente García está sin duda preocupado por el impacto potencial del caso Fujimori en relación a los casos pendientes en su contra, por atrocidades ocurridas durante su primer gobierno. Ello, combinado con el pacto implícito y —en ocasiones— explícito entre el APRA y el fujimorismo, despierta inquietud sobre el proceso de apelación, aunque Ortiz concordó en que todo indica que el mandatario será hallado culpable en el primer proceso. Ortiz planteaba, sin embargo, la pregunta: “¿Es esta la justicia que estamos buscando, cuando Fujimori se encuentra en su prisión dorada construida especialmente para él —una cárcel que es más grande que nuestras propias casas, con muebles, alfombras y agua caliente que nosotros no tenemos? En comparación, es un hotel de lujo”. Adicionalmente, las visitas irrestrictas han convertido sus aposentos en la sede operativa de planeamiento de estrategias políticas para las elecciones de 2011, y para la siguiente fase del juicio.

PANEL III:

Procesos de Derechos Humanos en América Latina

El moderador del tercer panel, **Michael Shifter**,²⁴ señaló la importancia de examinar los procesos de derechos humanos en otras partes de América Latina fuera del Perú, para abordar preguntas fundamentales: qué avances se han logrado, cuáles son las dificultades encontradas y los obstáculos que han impedido mayores avances, y qué se ha conseguido a la fecha. Lo que resulta sorprendente, señaló Shifter, es que muchos eventos que ocurren en América Latina no están recibiendo suficiente atención en Washington y en otros lugares. Por ello, este panel es fundamental para los temas que se exploran en la conferencia.

Antes de iniciar su presentación sobre la situación en Argentina, **Gastón**

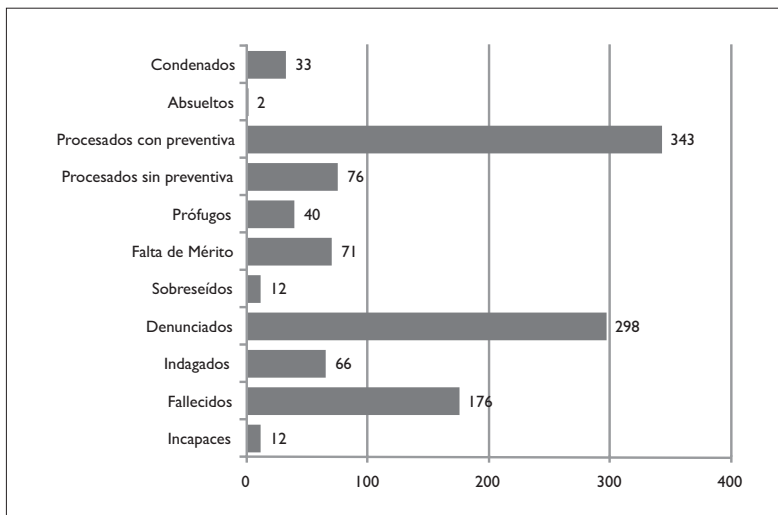
24. Michael Shifter es Vicepresidente de Políticas y Director del Programa Andino de Diálogo Interamericano.

Chillier²⁵ resaltó el papel de la comunidad internacional en visibilizar los procesos en marcha en América Latina relacionados a graves abusos a los derechos humanos. Tales procesos incluyen casos en Chile, Argentina, Perú, Uruguay en una etapa incipiente, y ojalá en Paraguay en el futuro. Estos casos destacan porque después de muchos años las sociedades y los gobiernos están llevando a cabo procesos internos de rendición de cuentas por violaciones graves a los derechos humanos. Chillier señaló dos razones por las cuales estos procesos nacionales son importantes y deben recibir más atención: 1) Puede aprenderse lecciones tanto positivas como negativas de los procesos nacionales que buscan promover la justicia transicional; y 2) Lo que es más importante, estos procesos están en marcha y su resolución dependerá de muchas variables, una de las cuales es la comunidad internacional. Esta ha jugado un papel importante animando y apoyando tales procesos judiciales, como es el caso en el Perú, y de allí que debe darse más atención a estos procesos.

Volviendo al caso argentino, Chillier recordó a los participantes en la conferencia que el proceso de justicia en Argentina ha oscilado desde la verdad y la justicia en la etapa de reinstauración de la democracia a una fase de impunidad, para llegar a una nueva etapa de justicia que se espera complete su trayectoria. Factores tanto nacionales como internacionales han llevado a los sucesos más recientes. El arresto de Pinochet en Londres tuvo un efecto dominó en Argentina. Al día siguiente, Emilio Massera fue arrestado en Buenos Aires por el secuestro de dos niños durante la dictadura militar y, una semana después, el ex general Jorge Rafael Videla fue detenido también. Ello ilustra la globalización de la justicia para confrontar graves violaciones a los derechos humanos.

En este punto, el proceso judicial empezó a despegar. Luego que la Corte Interamericana dictara sentencia en el caso de Barrios Altos, una corte argentina emitió en 2001

25. Gastón Chillier es Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales en Buenos Aires, Argentina.



Situación actual de los procesos de justicia por los crímenes de lesa humanidad en Argentina, octubre de 2008

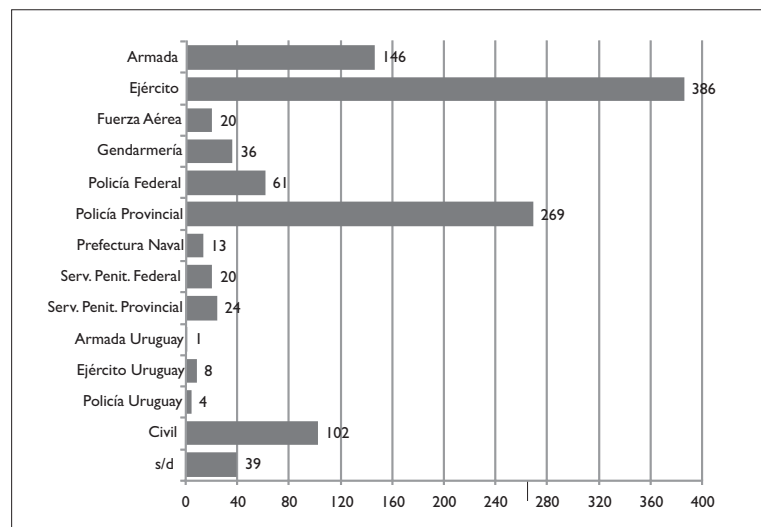
Fuente: Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina. .

la primera sentencia revocando las leyes de amnistía. Dos años más tarde, el Congreso argentino aprobó una ley anulando las leyes de amnistía, tal como lo había propuesto la Administración Kirchner. Luego, en 2005, la Corte Suprema —que por entonces había sido reformada para volverse más transparente y participativa— confirmó la aplicación de la decisión del caso de Barrios Altos en Argentina, y la revocatoria de las leyes de amnistía. Aunque algunos casos ya habían estado avanzando antes de ese momento, la situación se resolvió formalmente con la decisión de 2005.

A continuación, Chillier proporcionó información estadística y análisis sobre los casos en marcha. Hasta el 30 de setiembre de 2008, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) había documentado en todo el territorio argentino 1,129 casos de personas acusadas por crímenes de lesa humanidad (pese a la dificultad para obtener información del Poder Judicial, el CELS ha desarrollado una base de datos). De estos casos, 33 han sido hallados culpables y dos fueron encontrados inocentes. De aquellos acusados, 343 se encuentran reclusos (ya sea en prisiones, centros de detención o bajo arresto domiciliario), 76 están libres bajo fianza, 40 están escondidos y no se ha dado con su paradero, y 176 han muerto. De los 33 que han sido hallados culpables, 28 recibieron sentencia entre 2006 y 2008. Inicialmente,

la vasta mayoría de los declarados culpables eran figuras menores, principalmente de las fuerzas policiales de Buenos Aires y otras zonas. Fue solo en 2007 que empezaron a entregarse sentencias de culpabilidad a oficiales del Ejército, y no fue sino hasta el 2008 que se declaró culpable al primer oficial de alto rango de las Fuerzas Armadas.

Chillier luego dio una mirada a las condiciones de detención actuales de los 31 sentenciados, 343 procesados o en espera de juicio, y 69 que se encuentran bajo investigación o esperando prestar declaración. Inicialmente, los oficiales de las Fuerzas Armadas acusados eran mantenidos en cuarteles militares, supuestamente por razones de seguridad. Sin embargo, el CELS y otros grupos de derechos humanos argumentaron contra esta práctica, y lentamente empezó a reducirse el número de detenidos en instalaciones militares;



Total de imputados, según fuerza a la que pertenecen, octubre de 2008

Fuente: Centro de Estudios Legales y Sociales, Argentina. .

“Desde que se reabrió los juicios por derechos humanos en Argentina, CELS ha documentado 1,129 casos de individuos acusados de haber cometido crímenes de lesa humanidad. Para setiembre de 2008, solo 33 habían sido encontrados culpables”.

—GASTÓN CHILLIER

actualmente, permanecen en instalaciones militares 64 oficiales acusados. Finalmente, Chillier presentó información sobre las instituciones a las cuales pertenecen los acusados: 146 son de la Marina, 386 del Ejército, 20 de la Fuerza Aérea, 36 de la gendarmería, 61 de la Policía Federal, y 269 de la Policía Provincial (entre otras instituciones).

Esta visión general muestra que los casos están avanzando en varias provincias en un espectro de atrocidades cometidas contra los derechos humanos; el proceso judicial está en marcha. Ello no obstante, en el camino han aparecido obstáculos y dificultades. A cinco años de reiniciados los juicios, resulta evidente la ausencia de una estrategia integral para presentar los casos. Todas las instituciones del Estado —los Poderes Ejecutivo, Judicial y Legislativo— están en falta. Aunque han trabajado en conjunto para adoptar las medidas necesarias para acabar con la impunidad, una vez que los casos fueron reabiertos se evidenció una clara falta de estrategia sobre cómo proceder en los juicios y, en particular, cómo prepararse para enfrentarlos. Por ejemplo, hubo casos en que una persona ha estado implicada en una amplia serie de crímenes con literalmente cientos de víctimas, pero el caso procedía por solo dos de muchas atrocidades. Igualmente, los casos no están agrupados para que los juicios puedan proceder más rápidamente. Ello tiene un impacto político en la medida que limita la capacidad para enjuiciar a oficiales de más alto rango y en casos emblemáticos, y también conlleva un desgaste de recursos, energía y entusiasmo.

Luego se tomaron algunas medidas al respecto. La oficina del Fiscal General creó una unidad especial para coordinar casos, la cual ha tenido impacto positivo (la Corte Suprema en última instancia hizo lo mismo). Sin embargo, persistieron los problemas en áreas tales como brindar protección a testigos —tanto en términos de garantizar su integridad física como de identificar a los grupos que operan para impedir el avance de los procesos judiciales— y ofrecer una oportunidad para que los jueces discutan sobre los problemas que encontraban y

las soluciones judiciales al juzgar casos de crímenes de lesa humanidad.

Un problema relacionado es la lenta marcha de los procesos judiciales. A la fecha pocos casos han concluido, y ha habido escasas condenas. Particularmente preocupante, tal como se aprecia en las estadísticas antes presentadas, es el hecho de que muchos de los acusados estén ahora muertos, y que uno de los acusados se haya suicidado o, en su caso, se sospecha que haya sido asesinado (el caso del prefecto Héctor Febrés). Otro problema relacionado es el de las víctimas muriendo, igualmente debido a que los procesos duran demasiado tiempo.

Chillier concluyó diciendo que a pesar de estos obstáculos, el panorama en general sigue siendo favorable. Veinte años después de aprobadas las leyes de amnistía, los casos están nuevamente avanzando en los tribunales y se están dictando algunas sentencias. A diferencia del Perú, existe un claro consenso entre la sociedad civil y los sectores políticos en Argentina en favor de los enjuiciamientos; nadie cuestiona la continuación de los juicios. Existe sin embargo la necesidad de acelerar los procesos y de obtener más sentencias, lo cual reforzará la legitimidad y credibilidad del proceso. Finalmente, el desafío actualmente consiste en emplear el proceso en marcha para promover reformas significativas en los sectores judicial, de seguridad e inteligencia, y para fortalecer el Estado de Derecho en general. El objetivo final es construir un Estado Democrático en el cual haya respeto a los derechos humanos, permitiendo una respuesta adecuada a situaciones del pasado, y asegurando el respeto a los derechos humanos en el futuro.

La siguiente presentadora, **Naomi Roht-Arriaza**,²⁶ empezó con una explicación de la estrategia “adentro-afuera”, la cual definió como las distintas maneras en que múltiples tipos de presión —legal, política,

26. Profesora en la Escuela de Leyes Hastings de la Universidad de California, Naomi Roht-Arriaza es autora de *El efecto Pinochet: justicia transnacional en la era de los Derechos Humanos*.

de los medios, y estrategias de las ONG— que tienen lugar dentro de un país, son luego complementados por aquellos que ocurren fuera del mismo. Tales procesos se han vuelto más variados y complejos en el transcurso del tiempo. Un ejemplo discutido en paneles anteriores es el trabajo de la CIDH, el cual, al ejercer presión desde afuera, puede abrir espacios internamente para tener un impacto dentro del país.

Antes de ocuparse del caso de Guatemala, Roht-Arriaza dio un ejemplo de la experiencia de Haití, la cual tiende a recibir escasa atención en este tipo de discusiones sobre América Latina. Una masacre ocurrida en Raboteau a inicios de los 1990s llevó a un juicio en Haití que resultó en condenas penales de cerca de 40 acusados, 35 de los cuales fueron juzgados *in absentia*, y a la adjudicación de varios cientos de millones de dólares en pagos por daños. Uno de los condenados se escondió en Florida, donde tuvo la terrible suerte de ganar la lotería estatal de Florida y salir en televisión sosteniendo un cheque gigantesco. Algunos de los sobrevivientes de la matanza vieron estas imágenes y se dirigieron al Centro de Justicia y Responsabilidad (CJA), el cual presentó una denuncia bajo el Estatuto de Agravios Cometidos por Extranjeros y simultáneamente planteó una moción ante un tribunal en Miami para validar la decisión del tribunal haitiano en los Estados Unidos, gestión que en última instancia fue exitosa. Aproximadamente 400 sobrevivientes y familiares de las víctimas de la masacre recibieron una porción sustancial del premio de la lotería —un ejemplo interesante de una estrategia adentro-afuera exitosa.

Volviendo a Guatemala, Roht-Arriaza declaró que este era probablemente un caso más difícil que ningún otro en América Latina. La dimensión de las atrocidades no tenía paralelo en el continente, con 200,000 personas asesinadas, 40,000 desaparecidas y más de 400 poblados borrados de la faz de la Tierra. La vasta mayoría de las víctimas eran campesinos mayas, y se ha compilado un archivo sobre el trabajo de la Comisión de la Verdad en Guatemala, la cual plantea un caso creíble de genocidio. Por añadidura,

muchos ex oficiales militares y funcionarios del gobierno se han visto envueltos en redes del crimen organizado, las cuales comparten intereses comunes con ex jefes de las Fuerzas Armadas para impedir el trabajo del Poder Judicial, el cual es básicamente disfuncional. No solo continúa la impunidad sino que aún subsiste un clima de intimidación: prosiguen casos de detención y posterior asesinato o desaparición de personas, aunque no en la misma escala que antes y sin claros indicios de participación del Estado en estas prácticas. Los escasos juicios que se han planteado en Guatemala han sido ejercicios prolongados y difíciles que a menudo terminaban en condenas luego revocadas, o con la misteriosa liberación de prisioneros de quienes habían sido condenados. Por su parte, la oficina del fiscal nunca ha investigado las acusaciones de genocidio. En pocas palabras, Guatemala es un lugar muy difícil para realizar este tipo de trabajo.

Dada esta situación y en vista de los ejemplos de casos en Chile y Argentina en los tribunales españoles, Rigoberta Menchú fue a España en 1999 para buscar justicia. La denuncia presentada ante la Audiencia Nacional española alegó genocidio, tortura, terrorismo, ejecuciones sumarias y detenciones arbitrarias perpetrados contra la población indígena maya en Guatemala, y contra quienes los apoyaban, durante los años setenta y ochenta. Entre los eventos que subyacían a la denuncia figuraban el ataque con bombas incendiarias contra la Embajada española en 1980, donde murieron el padre de Menchú y otras 35 personas.

Entre 1999 y 2005, el caso siguió su curso a través de los tribunales españoles en relación a cuestiones jurisdiccionales. Finalmente, en 2005, la Corte Constitucional Española determinó que cuando la ley de ese país habla sobre jurisdicción universal, quiere decir universal —no se requiere otros vínculos de nacionalidad o interés nacional. Ello permitió que el caso de genocidio avance cabalmente. El CJA reunió un equipo legal que reflejaba la estrategia adentro-afuera, y abogados de Guatemala, España, los Estados Unidos y La Haya empezaron a trabajar en los distintos aspectos del caso. Éstos tenían dos tareas

“La dimensión de las atrocidades en Guatemala no tenía paralelo en América Latina, con 200,000 personas asesinadas, 40,000 desaparecidas y más de 400 poblados borrados de la faz de la Tierra”.

—NAOMI ROHT-ARRIAZA

principales: 1) Demostrar la acusación de genocidio; y 2) Conseguir la extradición de los acusados, dado que el sistema de justicia español requiere que el acusado esté presente en el juicio. Entre los acusados figuraban los ex-líderes del país, quienes se encontraban viviendo libremente en Guatemala; uno de ellos era el Presidente del Congreso, el general en retiro José Efraín Ríos Montt, quien habían encabezado el gobierno militar en 1982 y 1983. Se trataba de una empresa formidablemente ambiciosa.

En julio de 2006, el juez del tribunal español que veía el caso fue a Guatemala a tomar declaraciones de los acusados, quienes en conjunto se rehusaron a testificar y plantearon acciones de amparo, alegando que testificar violaba sus derechos constitucionales. El juez tomó el testimonio de las víctimas y representantes de grupos de estas, retornó a España, y emitió órdenes de arresto y eventualmente pedidos de extradición de siete ex miembros del alto mando de la policía y las Fuerzas Armadas por cargos de genocidio, tortura, ejecuciones extra-judiciales, y desapariciones forzadas. Ello no obstante, las órdenes de arresto tienen que ser cumplidas por la policía guatemalteca, lo cual significaba que un juez de ese país debía emitir una orden en este sentido. Lo que empezó como un caso de jurisdicción universal, evolucionó para convertirse en un caso muy local en Guatemala. Sorprendentemente, el equipo legal tuvo éxito en argumentar la jurisdicción universal, y en noviembre de 2006, un panel de jueces guatemaltecos emitió órdenes de arresto contra cuatro de los siete acusados.

Ello llevó a un año completo de idas y vueltas en los tribunales en Guatemala, con acciones de amparo presentadas por ambas partes. Aunque una corte de apelaciones determinó en cierto momento que las órdenes de arresto eran válidas bajo la ley guatemalteca y que cumplían con los requisitos del tratado de extradición de 1895, el 12 de diciembre de 2007 la Corte Constitucional dictaminó que estas no tenían validez y que de esta manera los acusados no podían ser extraditados por tres razones:

- La jurisdicción universal no es válida en una corte nacional, sino solo en un tribunal internacional;
- Guatemala no permite la extradición de sus ciudadanos (aunque esto no es cierto);
- No se permite la extradición porque los crímenes de que son acusados son políticos, y no hay extradición por delitos de naturaleza política.

De hecho, la convención sobre genocidio y otros tratados declaran claramente que las acusaciones de genocidio no pueden ser tratadas como acusaciones políticas.

Ello no obstante, el juez español invitó a continuación a los testigos a presentarse y durante todo ese año (2008), grupo tras grupo de testigos han concurrido a España para brindar información. Igualmente importante resulta que este pasado abril, el juez guatemalteco José Eduardo Cojulún determinase que a pesar de la decisión de la Corte Constitucional, el pedido de cooperación judicial estaba aún pendiente e invitase a aquellos que figuraban en la lista de testigos a brindar sus deposiciones ante la corte, en procedimientos que fueron televisados —un hecho sin precedentes. Los testimonios fueron reunidos y enviados a España y, lo que resulta aún más sorprendente, este valiente juez (quien ha recibido amenazas de muerte por esta causa) entregó la evidencia a la oficina del fiscal, declarando que existía suficiente evidencia de un crimen para ameritar una investigación.

Roht-Arriaza concluyó diciendo que aunque no resulta claro en absoluto qué ocurrirá en los tribunales, ya sea en España o en Guatemala, el caso continúa creando nuevas dinámicas dentro de Guatemala. Muestra que incluso en las circunstancias más adversas, la combinación de emplear presión externa para tratar deliberadamente de catalizar o avanzar procesos internos puede tener efectos —a menudo inesperados. Estos procesos también pueden impactar en abogados o jueces en la medida en que éstos se involucran o familiarizan más con las leyes internacionales. Finalmente, Roht-

Arriaza lamentó que a pesar de dónde está teniendo lugar el proceso, los tribunales enfrentan el mismo problema para conseguir la presencia física de los acusados; ello es una seria limitación en relación a las posibilidades de avanzar con los procedimientos. Sin embargo, en el caso de Guatemala, incluso sin un juicio oral pleno, el proceso aún resulta útil para crear un registro histórico detallado, trabajando con los grupos de víctimas y abogados, y manteniendo el tema en la agenda.

Cath Collins²⁷ empezó su presentación sobre la situación de los derechos humanos en Chile post-Pinochet, mostrando una serie de imágenes del renacimiento de actividades por la justicia en ese país a partir del 16 de octubre de 1998, fecha del dramático arresto de Pinochet en Londres hace una década. Este fenómeno se dio paralelamente al reavivamiento de una expresa y bastante exitosa presión para reabrir casos de derechos humanos tras una transición de 8 años, cuando el tema parecía pospuesto o permanentemente enterrado por una combinación de parálisis política y amnistías. El arresto de Pinochet no fue necesariamente la causa de este reavivamiento, pero constituyó obviamente un importante hecho que simbolizó el cambio y aceleró los sucesos en marcha.

Entre el arresto de Pinochet en octubre de 1998 y su retorno a Chile en marzo del 2000, se presentaron más de 300 nuevas denuncias penales por crímenes de lesa humanidad y otras graves violaciones a los derechos humanos. Ello fue en parte una respuesta a la estrategia del gobierno en relación al arresto de Pinochet, la cual consistió en dar todos los pasos necesarios para traerlo de vuelta al país, garantizando que el ex mandatario sería juzgado domésticamente. Así, los abogados de derechos humanos se aseguraron de acumular muchos casos esperando por Pinochet a su regreso.

27. Cath Collins es profesora en la Universidad Diego Portales en Santiago, Chile, y autora de la obra de próxima aparición, *Post-Justicia transicional: estrategias legales y procesos de Derechos Humanos en Chile y El Salvador*.

Collins se refirió al “Efecto Garzón”, el cual provocó más acción por parte del Poder Judicial chileno. Desde 2001, fueron designados jueces especiales para todos los casos de derechos humanos. Ello aceleró las investigaciones; además, los jueces mostraron en sus decisiones un respeto cada vez mayor por las leyes internacionales. Pinochet solo salió de Londres para ir a su país a enfrentar a Juan Guzmán, la versión chilena del super-juez español (Baltasar Garzón). El escándalo por corrupción del Riggs Bank desencadenado en 2004 abultó los problemas de Pinochet. Al momento de su muerte, el ex dictador estaba siendo activamente procesado en al menos dos casos de derechos humanos, mientras que las acusaciones en otros dos casos habían sido suspendidas por razones de salud, y se encontraba bajo investigación por docenas más, incluyendo un caso de defraudación tributaria y corrupción.²⁸

Como resultado del recientemente revigorizado proceso judicial, hasta agosto de 2008, 686 ex agentes del gobierno chileno habían sido acusados o procesados por delitos contra los derechos humanos. De éstos, 245 ya han sido sentenciados, incluyendo a Manuel Contreras, ex jefe de la policía secreta chilena y responsable por el asesinato de Orlando Letelier y Ronnie Moffit en Washington, DC. Hasta el momento, Contreras es el principal condenado en esta galería de delincuentes, con muchos casos aún pendientes en su contra y al menos 300 años en sentencias ya acumuladas. Actualmente existe un universo de casos abiertos que comprende a 1,138 víctimas de ejecuciones extrajudiciales o desapariciones, más un número menor pero creciente de casos de tortura y otros casos de personas que sobrevivieron a estas prácticas.

Collins procedió a presentar una lista de tendencias positivas en marcha desde 1998. La primera de ellas, descrita arriba, consiste en un número mayor de casos. La

28. En el sistema legal chileno, la etapa de “procesamiento” de un caso usualmente precede a la presentación de la acusación formal.

“El dramático arresto de Pinochet en Londres en 1998 se dio paralelamente al reavivamiento de la presión social en Chile para reabrir los casos de derechos humanos”.

—CATH COLLINS

segunda es que está ascendiendo el nivel de autoridad de los implicados en los casos. Aunque muchos de los acusados están ahora en situación de retiro, y los miembros del personal castrense que son procesados son ahora inmediatamente pasados al retiro, actualmente se está enjuiciando a ex oficiales que anteriormente ostentaron los cargos más altos. De los 686 agentes actualmente procesados o ya sentenciados, 265 son ex oficiales, incluyendo a 39 generales retirados. Collins también señaló que el rango de los acusados también se ha ampliado para incluir a colaboradores civiles, lo cual preocupa a sectores políticos de derecha. Además, actualmente se investiga un rango más amplio de delitos, como entierros ilegales, ejecución y tortura —éstos ni siquiera eran reconocidos anteriormente como delitos que podían ser procesados judicialmente. Finalmente, aunque aún rige la ley de auto-amnistía de 1978, los jueces chilenos ya no la están aplicando en casos de crímenes de lesa humanidad.

Otra importante impacto del repentino aumento de las actividades en favor de la justicia fue el tardío reconocimiento por parte de las Fuerzas Armadas en 2003 y 2004 de su responsabilidad institucional por crímenes cometidos durante la dictadura militar. Por añadidura, Collins describió una tendencia de “inflación de demandas”. Se formaron nuevos grupos y, por primera vez, grupos de sobrevivientes, los cuales han tenido una reciente visibilidad, lo que a su vez ha sido un factor clave en la expansión del rango de crímenes investigados. Aunque es más difícil medir el impacto en cuanto a cambio social, las percepciones e imágenes tanto de Pinochet como de Allende sí han cambiado. En 2003, en el trigésimo aniversario del golpe de Estado que derrocó a Allende, el gobierno chileno hizo por primera vez un esfuerzo visible por rehabilitar la figura del defenestrado mandatario, a expensas de un Pinochet marginalizado y oficialmente desacreditado. Desde el 2000 una estatua de Allende se erige frente al Palacio Presidencial de La Moneda, mientras que a la muerte de Pinochet en diciembre de 2006 le fue negado un funeral de Jefe de Estado.

El avance logrado en Chile a la fecha, sin embargo, también está caracterizado por serias limitaciones. El número real de casos cubre menos de la mitad de la cohorte de víctimas muertas o desaparecidas que se conocen: no hay casos en marcha para un número adicional de 1960 víctimas oficialmente reconocidas. Cuando concluyan los casos actuales, es improbable que se produzca otro impulso para abrir más casos. Ello no constituye un problema si los juicios son vistos como una manera de establecer responsabilidad institucional y justicia acumulativa. Es un problema, sin embargo, en términos de los derechos de las víctimas. Muchas personas y familias probablemente se queden sin recibir forma alguna de justicia.

Persisten graves limitaciones legales. La ley de auto-amnistía aún está plenamente intacta y una “ley de interpretación” de la amnistía —pendiente desde el 2006 en respuesta a una decisión de la Corte Interamericana— no se ha materializado. Recientemente, los jueces han emitido sentencias excesivamente indulgentes. Por añadidura, los avances en la aplicación del derecho internacional pueden ser fácilmente revertidos, dado que en el sistema legal chileno la jurisprudencia no es vinculante. Aún se cuestiona la aplicabilidad de las Convenciones de Ginebra a la situación de “guerra interna” post-1973, y los casos de tortura no pueden ser juzgados como tal, ya que el delito específico de tortura no existe en el Código Penal chileno.

Collins también describió una creciente sensación de desánimo frente a juicios de derechos humanos por parte de grupos que defienden estos derechos, sobrevivientes de abusos, jueces y la opinión pública. Los grupos locales aún tienen que desarrollar una buena estrategia para mantener el impulso hacia adelante. Igualmente, aunque el gobierno de Bachelet es considerado más abierto a estos temas, la actitud del Estado es a menudo contradictoria y ambigua. El Estado ha actuado en favor de algunos procesos penales emblemáticos, pero ha denegado responsabilidad civil en los mismos casos. En Chile los derechos humanos aún son considerados como un tema ideológico

y partidario. Las fuerzas de derecha ya han declarado que no firmarán o ratificarán tratado o instrumento adicional alguno de derechos humanos. Antes que estar cien por ciento derrotado, hay la sensación de que el pinochetismo está en compás de espera. El poder político residual de las Fuerzas Armadas y la derecha continúa limitando posibles logros. Para muchos chilenos el legado de Pinochet permanece intacto, y las ganancias simbólicas descritas anteriormente podrían potencialmente revertirse con un cambio de gobierno.

En conclusión, Collins explicó en detalle las lecciones aprendidas que puede extraerse de la experiencia chilena:

- En ausencia de liderazgo políticos convincentes, la justicia post-transicional es motivada por grupos de la sociedad civil antes que por los Estados;
- La actividad internacional no puede provocar el cambio a menos que existan condiciones domésticas mínimas;
- Para tal fin, las pruebas documentales y un movimiento de derechos humanos con conocimientos legales resultan sumamente útiles; y
- Incluso sin voluntad política, el cambio judicial parece ser la clave para permitir que los procesos avancen.

Collins argumentó en favor de apoyar acciones de documentación y de tipo legal incluso en circunstancias no propicias, reconociendo que “las cosas aburridas funcionan”, particularmente la reforma judicial. También sostuvo que la comunidad internacional debe apoyar esfuerzos locales en estas áreas para promover la justicia.

La última panelista, **Ariela Peralta**,²⁹ se centró en la situación de la justicia transicional en Uruguay. Ella comenzó señalando que en contraste a las sofisticadas estrategias adoptadas por los grupos de derechos humanos peruanos en relación al

29. Ariela Peralta es Subdirectora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional.

juicio a Fujimori, y el enfoque “adentro-afuera” descrito por Roht-Arriaza, la sociedad civil y los grupos de víctimas en Uruguay han tenido menos éxito en lograr avances para su causa. En parte, ello se debe a la paradójica situación en Uruguay. Por primera vez, la izquierda ganó las elecciones presidenciales en 2004, recibiendo el

50.7 por ciento de los votos en la primera ronda electoral, y asumió el poder en 2005. Sin embargo, aun cuando la mayoría de las víctimas están relacionadas al oficialista Frente Amplio no hay suficiente visibilidad de los juicios de derechos humanos. Tratando de permanecer optimista, Peralta se planteó la interrogante de por qué Uruguay no coloca un mayor énfasis en temas de verdad y justicia respecto de los graves crímenes cometidos durante la dictadura militar.

Durante la dictadura militar que se extendió entre 1973 y 1985, más de 200 personas —casi todas de la izquierda— fueron desaparecidas. En 1985, la dictadura militar en Uruguay llegó a su fin pero con un pacto al “estilo uruguayo” en el cual todos los partidos se sentaron a la mesa y llegaron a un acuerdo. Los partidos políticos (incluyendo el Frente Amplio) negociaron con las Fuerzas Armadas y desarrollaron planes para una salida pacífica de los militares del gobierno. Ello incluía un pacto no escrito que aseguraba una impunidad plena. En diciembre de 1986 fue aprobada un tipo de ley de amnistía, formalmente llamada Ley de Caducidad,³⁰ en la cual se garantizaba la impunidad al personal policial y militar que fuera responsable por violaciones a los derechos humanos ocurridos antes del 1 de marzo de 1985. La imposición de la prescripción para delitos cometidos antes de esa fecha fue empleada para asegurar que no procedería juicio alguno. Aunque la ley permitía la realización de investigaciones administrativas respecto a las desapariciones,

30. Ley de Caducidad de la Pretensión Punitiva del Estado.



Villa Grimaldi, un ex centro de detención clandestino, durante la dictadura militar chilena, actualmente es un Parque de la Paz. (Cortesía de Cath Collins).

“Aunque la justicia se ha movido más lentamente en Uruguay, actualmente se encuentran en marcha cerca de veinte casos por violaciones a los derechos humanos. De éstos, tres involucran juicios contra ex altos funcionarios: el ex presidente Juan María Bordaberry; Juan Carlos Blanco, su Ministro del Interior; y el general Gregorio Álvarez, dictador militar durante la década de los 1970”.

—ARIELA PERALTA

estas eran confiadas a los fiscales militares y fueron rápidamente archivadas. En la práctica, la ley de 1986 impidió alcanzar tanto la verdad como la justicia.

La oposición popular a la Ley de Caducidad llevó a una campaña para realizar un referéndum al respecto. Una coalición amplia se reunió, incluyendo a grupos de derechos humanos, organizaciones de familiares de las víctimas, estudiantes, trabajadores y otros actores sociales. Aunque se recolectaron suficientes firmas para convocar el referéndum, y este se realizó a nivel nacional en abril de 1989, la ley fue confirmada. El 54 por ciento de los votantes se pronunció a favor de mantener la referida ley, mientras que un 42 por ciento votó contra la misma. Ello se debió en parte a que los partidarios de la ley —incluyendo a los partidos políticos tradicionales— lanzaron una campaña de intimidación, generando temor de represalias militares en caso de que la ley fuese revocada. La idea de que el pacto debía mantenerse para asegurar la democracia y la paz en Uruguay fue extraordinariamente bien empleada para confirmar la Ley de Caducidad y garantizar así la impunidad.

Durante la dictadura, algunos grupos de derechos humanos y familiares de las víctimas presentaron varias denuncias y casos ante la CIDH, la cual emitió varios informes sobre Uruguay en el curso de los 1970s y 1980s, así como ante las Naciones Unidas. En 1992, la CIDH concluyó que la Ley de Caducidad violaba numerosos artículos de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

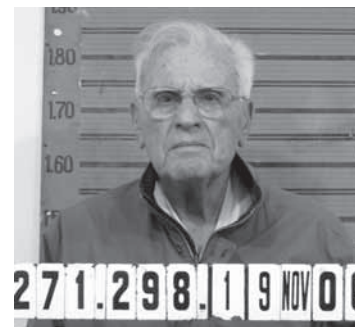
Aunque en ese momento debía hilar muy fino al criticar la legislación nacional, la CIDH recomendaba que el gobierno uruguayo investigase y aclarase los hechos relacionados a los casos, e identificase a los responsables. Muchos años después, un informe de las NN.UU. arribó a la misma conclusión.

El movimiento de derechos humanos se paralizó luego del referéndum de 1989. Aunque los grupos de derechos humanos y las organizaciones de familiares de las víctimas continuaron llevando a cabo algunas actividades en busca de la verdad y la justicia, estas tuvieron escaso impacto. Tal

situación se complicó por el temor que ya sentían muchos de los familiares de víctimas de abusos, de que cualquier paso percibido como un retroceso respecto a los acuerdos los aislaría aún más de la sociedad.

Cuando Tabaré Vázquez Rosas asumió el poder, los funcionarios del nuevo gobierno dijeron que mantendrían la ley de 1986. El gobierno, sin embargo, se comprometió a usar las prerrogativas del Poder Ejecutivo para abrir archivos oficiales y permitir investigaciones en casos de desapariciones, y valerse de una laguna legal en la Ley de Caducidad para presentar los casos. La ley establece que un juez debe consultar primero al Ejecutivo si un caso que le han presentado se encuentra cubierto por la ley. Mientras los gobiernos anteriores casi siempre decían que sí, lo cual tenía como consecuencia el archivamiento del caso, el gobierno de Tabaré casi siempre dice que no, permitiendo que los casos sigan su proceso.

Adicionalmente, un puñado de abogados de derechos humanos junto con familiares de las víctimas, activistas en favor de los derechos humanos, organizaciones no gubernamentales y la Federación Nacional de Sindicatos (PIT-CNT), están siguiendo e impulsando juicios en casos que podrían ser exceptuados de la Ley de Caducidad. Se han adoptado tres tácticas. La primera consiste en aprovechar la extra-territorialidad, en la medida en que la ley no necesariamente cubre casos que han sido cometidos fuera de



Retrato del archivo policial tomada al dictador uruguayo Juan María Bordaberry poco después de su arresto en noviembre de 2006, el cual se llevó a cabo por acusaciones de violaciones a los derechos humanos (Cortesía del Poder Judicial del Uruguay).

Uruguay. Una segunda táctica consiste en conducir investigaciones a pesar de lo que dice la ley; investigar e investigar y luego ver lo que ocurre en el futuro, o presentar casos que han sido cometidos antes del 1 de marzo de 1973, cuando el ex Presidente Juan María Bordaberry gobernaba el país (aunque elegido democráticamente, su gobierno fue conocido por sus medidas represivas). Una tercera estrategia es la de plantear casos contra civiles, por cuanto la ley solo se aplica a oficiales de las Fuerzas Armadas y la Policía.

Adicionalmente, una nueva interpretación de la ley aceptada actualmente por algunos jueces es que esta solo se aplica a los subordinados, no al alto mando militar. Al presente se encuentran en marcha cerca de veinte casos, de los cuales tres involucran juicios contra ex altos funcionarios: el ex presidente Bordaberry, acusado por coautoría en 10 homicidios; Juan Carlos Blanco, su Ministro del Interior; y el general Gregorio Álvarez, quien gobernó por varios años durante la dictadura militar en Uruguay, y quien ha sido acusado como coautor de la desaparición forzada de más de 30 personas.

Los procesos representan nuevas maneras para determinar responsabilidad penal, pero se complican por falta de una jurisprudencia clara. En general, el sector judicial en Uruguay ha asumido una postura cautelosa, rígida y conservadora, y no ha aprovechado plenamente la jurisprudencia internacional. Aunque algunos buenos jueces y fiscales están haciendo lo que pueden dadas las circunstancias, las investigaciones y juicios están avanzando muy lentamente.

Finalmente, Peralta señaló que se ha formado un comité con el fin de reunir firmas para realizar otro referéndum sobre la Ley de Caducidad, el cual permitiría una reforma constitucional que en última instancia revocaría la ley. Aunque en la mentalidad de muchos sigue presente el temor a crear problemas, otros sostienen que Uruguay está viviendo una nueva época, con un nuevo gobierno, y debe en consecuencia dar un paso adelante. El gobierno no ha levantado la bandera del referéndum, aunque debería considerarlo como una de sus principales

responsabilidades. Sin embargo, mientras la Ley de Caducidad siga vigente, constituirá un significativo obstáculo político (aparte del hecho de que constituye una violación de acuerdos internacionales de derechos humanos). Si el gobierno cambiase el día de mañana, podrían cesar los esfuerzos por promover la verdad y la justicia. En pocas palabras, siguen vigentes muchos obstáculos para Uruguay en su camino hacia una agenda de justicia transicional.

El tercer panel tomó más tiempo del esperado, de modo que el tiempo para **comentarios y preguntas** fue extremadamente limitado. Surgieron dos temas clave: acceso a archivos de gobierno en Argentina y Chile, y empleo de la jurisdicción universal en casos relacionados a los derechos humanos. En relación al primero, Chillier explicó que se pudo abrir algunos archivos de la dictadura en Argentina, pero dicho acceso no estaba garantizado. Adicionalmente, un juez tiene que solicitar un documento; de otro modo las autoridades no comparten información pertinente al caso. Por eso, aún existe la necesidad de que el gobierno argentino sistematice el acceso a la información. En el caso de Chile, según Collins, las Fuerzas Armadas sostienen que no tienen archivos. La documentación que está disponible es la que ha sido reunida por las dos Comisiones de la Verdad. La documentación de la Comisión Rettig se basa en información proporcionada por grupos de derechos humanos. En el caso de la segunda Comisión, cuyo trabajo estuvo enfocado en el uso de la tortura y detenciones por motivaciones políticas, existe un embargo de 50 años sobre los documentos y testimonios que le fueron proporcionados. Sin embargo, las personas pueden salir al frente y hacer públicos sus testimonios si desean, y muchos lo han hecho.

En relación a la jurisdicción universal, Chillier señaló que los casos relacionados a Argentina que fueron planteados en Suiza, Alemania e Italia (en los cuales se halló culpables a personas *in absentia*) resultaron muy significativos para presionar por la toma de acciones a nivel nacional. La elección consistía en solicitar la extradición o realizar



Ex Ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Carlos Blanco, tras su arresto por abusos a los derechos humanos (Cortesía del Poder Judicial de Uruguay).

juicios en el país. Roht-Arriaza respondió a una pregunta sobre los esfuerzos para usar la jurisdicción universal con el fin de abrir casos contra funcionarios estadounidenses en tribunales en el extranjero. Aunque existen numerosos ejemplos, Roht-Arriaza citó dos que resultan prominentes:

- Las acusaciones fueron eventualmente desestimadas en Alemania contra el ex Secretario de Defensa Rumsfeld y otros altos funcionarios del Departamento de Defensa por el caso de Abu Ghraib. El tribunal alemán dictaminó que los tribunales en los *EE.UU.* eran perfectamente capaces de investigar y juzgar estos casos, de modo que no habían necesidad de una jurisdicción subsidiaria; y
- En Francia, la *Federación Internacional de Derechos Humanos* (FIDH) planteó una denuncia contra Rumsfeld que también fue desestimada aduciendo que este goza de inmunidad como ex funcionario de alto rango (aunque ello no es necesariamente un sólido argumento legal).

Roht-Arriaza señaló que este tipo de denuncias probablemente se incrementarán una vez que la actual Administración estadounidense deje el gobierno. Los crímenes de lesa humanidad no prescriben; dependerá de la voluntad de los tribunales para acoger estos casos. Sin embargo, el problema seguirá siendo la capacidad para obtener la presencia física de los acusados en juicios realizados en otros países.

Finalmente, Roht-Arriaza planteó otro caso del Perú. Juan Rivera Rondón fue el oficial a cargo del Ejército durante la masacre de Accomarca en marzo de 1985, en la cual aproximadamente 60 campesinos fueron asesinados en un poblado rural. Tras determinarse que Rivera Rondón residía en los Estados Unidos, el CJA presentó una denuncia civil contra él bajo el Estatuto de Agravios Cometidos por Extranjeros. Cuando las autoridades estadounidenses lo identificaron, Rivera Rondón fue finalmente deportado por fraude en relación a su visa. Al saberse que sería deportado, el CJA empezó

a trabajar con los fiscales peruanos para presentar cargos en su contra tan pronto como retornase al Perú. Actualmente se encuentran en marcha tanto el caso penal en el Perú (usando la evidencia reunida en los EE.UU.) como el caso civil en los Estados Unidos. Este es otro excelente ejemplo de la estrategia “adentro-afuera”.

PANEL IV:

Implicancias para las políticas estadounidenses, la justicia global y la democracia

Joy Olson,³¹ moderó el panel final del día y le dio un rápido inicio. El primer presentador fue **Juan Méndez**,³² quien empezó señalando que los aportes del Perú a la causa de la justicia, dentro y fuera del país, no se limitan al juicio a Alberto Fujimori. El trabajo de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación se erige como un formidable ejemplo de una sociedad esforzándose por entender su legado de violaciones a los derechos humanos a través de un proceso justo, honesto y transparente que fuerza un análisis de las raíces de la trágica violencia de los 1980s y 1990s. El trabajo de la Comisión llevó al Perú a convertirse en un ejemplo para la entrega de reparaciones a las víctimas de abusos a los derechos humanos, y para los procesos de derechos humanos actualmente en marcha.

Otra manera en que el Perú es un ejemplo digno de emular radica en la disposición del Estado para apoyar al Sistema Interamericano de protección a los derechos humanos, y cumplir con sus decisiones y sentencias aplicables al Perú. Durante el gobierno de Valentín Paniagua, el Perú se acogió a procedimientos de acuerdos amistosos sobre todos los casos pendientes en ese momento ante la CIDH, y también reafirmó la aceptación del Perú

31. Joy Olson es Directora Ejecutiva de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos.

32. Juan Méndez es Presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ).

a la jurisdicción contenciosa de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Méndez señaló que él mismo había sido Miembro de la CIDH en ese momento). Si el actual gobierno prestase atención a voces imprudentes en el país que llaman una vez más a retirarse del Sistema, ello constituiría un retroceso mayúsculo para la posición del Perú en las Américas. Méndez concluyó que el Perú aún no se encuentra en una etapa en la cual pueda decirse que el compromiso con los derechos humanos y con la fiscalización a quienes los violan constituyen “políticas de Estado”, que son suscritas y apoyadas por todos los partidos políticos y todos los sectores de la sociedad.

Méndez pasó a continuación a evaluar el juicio en sí. El éxito no solo debe medirse en si Fujimori es encontrado culpable o no, sino si un proceso judicial tan complejo y políticamente cargado puede conducirse con pleno cumplimiento de los más altos estándares del debido proceso y garantías de un juicio justo, y al mismo tiempo arribar a un enunciamiento convincente e innegable de los hechos relevantes.

Tal como se indicó más temprano, es absolutamente singular el hecho de que el acusado en este juicio sea un ex Jefe de Estado elegido. Los otros ejemplos en América Latina —Videla en Argentina, Bordaberry en Uruguay, y Pinochet en Chile— eran todos dictadores que tomaron el poder a través de golpes de Estado, mientras que Fujimori ejerció el poder de manera dictatorial pero llegó a la presidencia a través de elecciones. En tal sentido, el juicio a Fujimori debe compararse a nivel internacional con los conducidos contra Charles Taylor, Slobodan Milosevic y Omar Al-Bashir. Empero, la diferencia es que en todos estos casos los juicios son llevados por tribunales constituidos internacionalmente, mientras que en el Perú el Estado está tratando de mantenerse a la altura de sus propias obligaciones. Es importante que la comunidad internacional apoye tales esfuerzos.

Hay que reservar la evaluación del proceso hasta que se tome la decisión final y cada

aspecto del caso pueda ser apreciado plenamente. Sin embargo, hasta el momento el proceso lleva diez meses y es claro que la sala de la Corte Suprema que está llevando a cabo las audiencias en el caso Fujimori está organizando los procedimientos de manera escrupulosa para respetar los derechos del acusado a tener un juicio justo, al mismo tiempo que permite la participación de las víctimas por derecho propio a acceder a la justicia. En tal sentido, esta es desde ya una lección para el resto del mundo.

Méndez pasó luego a ocuparse de ciertos aspectos específicos del caso legal en sí, señalando que es importante comprender que este es un caso complicado y difícil —no por tratarse del Perú sino porque es un “crimen de sistema” en el cual el acusado no se encuentra necesariamente en la escena del crimen, y los tribunales en América Latina por lo general no están preparados para lidiar con casos de este tipo. Dado lo que sabemos sobre la evidencia que ha sido presentada, hay muchas maneras en las cuales los tribunales pueden evaluar tal evidencia y determinar la responsabilidad criminal. Tales doctrinas de responsabilidad pueden resumirse del siguiente modo.

Alguien puede ser claramente responsable de un crimen por el hecho de planearlo. El propio acto de planear un delito, independientemente de cualquier otra acción u omisión, es suficiente para determinar la responsabilidad penal individual.

La comisión consiste en la perpetración directa del delito, o la omisión de una acción requerida; en otras palabras, cuando uno está legalmente obligado a actuar y no lo hace. Para determinar quiénes son los perpetradores, el Estatuto de Roma adopta



Presidente del Centro Internacional para Justicia Transicional, Juan Méndez, llevando a cabo una ponencia en un simposio internacional (Cortesía de Tristan Golas).

“El juicio a Fujimori debe compararse a nivel internacional con los conducidos contra Charles Taylor, Slobodan Milosevic y Omar Al-Bashir. Cada uno de estos casos ha sido llevado por una corte internacionalmente constituida, mientras en el Perú, el Estado está haciendo un esfuerzo importante de cumplir su deber”.

—JUAN MÉNDEZ

el concepto de “control del evento”.³³ Los autores incluyen a todas las personas quienes, incluso si se encuentran físicamente lejos de la escena del crimen, controlan o planean la comisión de este. También puede darse un control conjunto, compartido por varias personas, cuando la contribución de cada una de ellas resulta esencial para la comisión del acto. El Estatuto de Roma contempla asimismo la perpetración a través de un aparato de poder organizado.

Una tercera posibilidad consiste en ordenar, inducir e instigar la comisión de un crimen. Este principio ya ha sido aceptado en los juicios de Nuremberg en relación a personas que habían ordenado atrocidades contra civiles, o que habían aprobado medidas que resultaron en tales atrocidades. No es necesario que la orden sea por escrito ni que sea transmitida directamente a quien la ejecuta.

Otra forma de responsabilidad consiste en la responsabilidad de comando. Aunque esta es aplicada con más frecuencia a las Fuerzas Armadas, en ciertas circunstancias también puede aplicarse a civiles porque lo que importa no es la posición jerárquica en la cadena de comando sino el control efectivo sobre las acciones de quienes perpetran los crímenes. Tres requisitos son necesarios para establecer la responsabilidad de comando: 1) Una relación de subordinación entre el acusado y el perpetrador del crimen; 2) El superior debe conocer —o debería haber conocido— que el subordinado ha cometido o está a punto de cometer el crimen; y 3) El superior incumple con adoptar las medidas necesarias y razonables para prevenir los actos del subordinado o para castigar el crimen.

Méndez señaló que él y sus colegas han seguido de cerca el juicio. “En mis visitas a Lima”, señaló Méndez, “me impresionó la manera en que los medios de comunicación y el público tendían a reaccionar ante cada sesión del juicio, con la impaciencia de quien espera una revelación testimonial que funcione como una ‘pistola humeante’

33. También llamado “dominio del hecho” en la doctrina penal en castellano.

para establecer la culpabilidad de Fujimori más allá de toda duda”. Es de lamentar que los comentarios sobre el juicio se reduzcan a temas extremadamente pedestres y que —con honrosas excepciones— el juicio sea presentado como un melodrama televisivo de tribunales, prestando escasa atención a los admirables esfuerzos desplegados por el tribunal por hacer cumplir el Estado de Derecho y el debido proceso, a la trágica naturaleza de los hechos que tienen lugar en la corte, o al sufrimiento de las víctimas cuya apremiante situación ha sido ignorada por demasiado tiempo.

Como es el caso con otros juicios transcendentales sobre responsabilidad por atrocidades masivas, algunos esperarán que el veredicto salde las diferencias entre interpretaciones opuestas de la historia peruana reciente. En la perspectiva de Méndez, no es probable que la decisión final cumpla con esas expectativas. Independientemente del hecho que Alberto Fujimori sea declarado personalmente responsable en última instancia por la comisión de estos delitos, estos procedimientos demostrarán algunos de esos hechos, cuya existencia fue negada u ocultada en el momento que ocurrieron, e incluso hoy en día.

Tal como señaló Burt anteriormente, es innegable ahora que un comando clandestino llamado Grupo Colina fue organizado al interior del aparato estatal militar y de seguridad; que el Grupo Colina fue creado con el propósito de desplegar tácticas de “guerra sucia” contra aquellos a quienes consideraba que socavaban la autoridad del Estado, y que tales tácticas eran negadas o al menos no atribuidas al Estado. También resulta evidente que las víctimas de Barrios Altos y La Cantuta fueron muertas cuando se encontraban indefensas y vulnerables. Nunca sabremos si alguno de ellos fue responsable por crímenes relacionados a la insurgencia porque no se hizo esfuerzo alguno por investigarlos, enjuiciarlos y castigarlos dentro de la ley, tal como era el deber del gobierno. En lugar de ello, el Grupo Colina, actuando bajo la inspiración y guía de sus jefes, decidió aplicar una forma paralela de

justicia y eliminarlos con extrema crueldad. También se ha establecido ampliamente que las autoridades del gobierno que deberían haber investigado estos crímenes eligieron en su lugar ocultarlos o negarlos. Por añadidura, cuando un puñado de valientes periodistas y magistrados cumplieron con su deber y empezaron a penetrar el velo del secreto, el poder del Estado fue empleado para interferir con las investigaciones judiciales y aprobar leyes para garantizar la impunidad y la refutación. En tal sentido, concluyó Méndez, el juicio a Alberto Fujimori constituye ya un éxito —uno que no hubiese tenido lugar de no ser por el papel ejemplar desempeñado por el movimiento de derechos humanos y la sociedad civil peruanos.

El siguiente panelista, **Eric Schwartz**,³⁴ abordó el tema de las políticas estadounidenses de derechos humanos, planteando la pregunta: ¿Cómo puede una nueva administración estadounidense ayudar a crear un clima que sea conducente a la promoción de los derechos humanos y el fomento de estos principios?

Schwartz empezó señalando que, en cierto sentido, los Estados Unidos han cavado su propia fosa. El mundo sabe del idealismo —e incluso puede estar encantado por este— que profesan los ciudadanos de los EE.UU. y sus autoridades públicas; nuestra creencia en la perfectibilidad de la humanidad, y nuestra actitud de que todo es factible. Pero especialmente en el caso de América Latina, e incluso en el caso de anteriores gobiernos estadounidenses de corte más liberal, los EE.UU. han adolecido de arrogancia y presunción en sus enfoques hacia los derechos humanos y la democracia. De hecho, los Estados Unidos pueden tener mucho que ofrecer al resto del mundo, pero resultan en extremo soberbios, de manera que sus esfuerzos por estimular el Estado de

Derecho y las reformas democráticas están condenados a resultar contraproducentes.

Sin embargo, si el único problema que enfrentan las políticas exteriores sobre derechos humanos en 2008 fuese de estilo, el país estaría en una mejor situación que la actual. La razón es simple: gran parte del mundo considera que las políticas estadounidenses para promover la democracia y los derechos humanos son un eufemismo para el cambio de regímenes —es decir, un pretexto apenas velado para imponer la voluntad de los Estados Unidos sobre el resto del mundo. Incluso entre los gobiernos amigos de los Estados Unidos que expresan apreciaciones más generosas sobre las intenciones de este gobierno, existe gran preocupación debido a que las autoridades estadounidenses predicán en el exterior principios y valores que realmente no son puestos en práctica a nivel doméstico. Quizá el mayor reto inicial para los gestores de políticas en los EE.UU. sea el cerrar esta brecha de credibilidad. Más aún, si las autoridades estadounidenses lo intentan, deberán integrar un nuevo conjunto de realidades en 2008, ya que la capacidad de los Estados Unidos para dictar eventos en el mundo se ha visto dramáticamente alterada en el curso de los últimos ocho años.

Señalando que estaba parafraseando la declaración de misión de su organización, *Connect U.S. Fund*, Schwartz afirmó que los Estados Unidos solo tendrán éxito —cualesquiera sea su definición de éxito— si el gobierno de ese país ejerce su poder e influencia de una manera que sea ampliamente percibida como legítima por parte de gobiernos amigos, aliados y otros importantes actores en la comunidad internacional; si las acciones de los EE.UU. demuestran previsión y responsabilidad hacia las futuras generaciones; y si los Estados Unidos enfatizan la cooperación internacional. Schwartz propuso a continuación un conjunto de diez acciones que podrían ser iniciadas por el nuevo Presidente, y dijo que sus partidarios podrían considerar influenciar al nuevo Presidente a emprenderlas.

34. Actualmente Director Ejecutivo de *Connect U.S. Fund*, Eric Schwartz se desempeñó como Asistente Presidencial Especial y Director Principal de Asuntos Multilaterales y Humanitarios en el Consejo Nacional de Seguridad durante la Administración Clinton.

“Incluso entre los gobiernos amigos de los Estados Unidos, existe gran preocupación de que las autoridades estadounidenses predicen en el exterior principios y valores que realmente no son puestos en práctica a nivel doméstico”.

—ERIC SCHWARTZ

En primer lugar, en su discurso inaugural, el nuevo Presidente debe hacer saber al mundo que los Estados Unidos mantienen el respeto por los derechos humanos, en general, así como el compromiso a practicar a nivel doméstico lo que predicen en el exterior: que no practicaremos la tortura ni la ocultaremos tras eufemismos —las prácticas en que ha incurrido la Administración anterior han sido repugnantes y no se repetirán. El nuevo Presidente podría considerar emitir una Orden Ejecutiva para prohibir la tortura, y anunciar el cierre de la Base de Guantánamo. Una declaración presidencial es muy importante porque envía una señal al resto del mundo y crea el ambiente para la nueva Administración.

En segundo lugar, resultan críticas las expresiones de apoyo y solidaridad presidencial hacia activistas por los derechos humanos en nuestro continente. Los Estados Unidos deben aclarar que apoyan enfáticamente la fiscalización y los procesos judiciales relacionados a los derechos humanos que se encuentran en marcha en el Perú y en otros países. Cuando los representantes de la sociedad civil —incluyendo a las víctimas de abusos— visiten Washington, no solo deben ser vistos en el Congreso sino que también deben reunirse con los más altos funcionarios del Ejecutivo, lo cual envía una poderosa señal de apoyo.

En tercer lugar, los Estados Unidos deben apoyar, financieramente y de otros modos, a instituciones que persiguen la fiscalización en América Latina. Ello podría incluir esfuerzos por promover la compensación para víctimas de abusos a los derechos humanos, para establecer mecanismos de monitoreo sobre el maltrato a prisioneros, y para reafirmar la efectividad de las Defensorías y comisiones nacionales de derechos humanos.

En cuarto lugar, los Estados Unidos deben prepararse para trabajar con autoridades a nivel local y nacional en el hemisferio, según sea necesario, para brindar información que pueda resultar útil para algunos de los procesos judiciales que se encuentran en marcha en la región. Ello puede requerir la

desclasificación de materiales, lo cual puede legislarse a través de un acta de información sobre derechos humanos.

En quinto lugar, más allá del apoyo de los EE.UU. a la fiscalización sobre derechos humanos a nivel doméstico, el gobierno de los EE.UU. deben fortalecer su compromiso con el sistema regional de derechos humanos. Por ejemplo, el nuevo Presidente debe reconocer que si los Estados Unidos pueden ratificar la Convención Interamericana contra el Terrorismo menos de tres años y medio después que esta fuera adoptada por la Asamblea General de la OEA, entonces debe poder ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 40 años después de la adopción de esta y 30 años después de que fuera firmada por el Presidente Jimmy Carter.

En sexto lugar, incluso antes de la ratificación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, una nueva Administración debería poner en claro su decisión de trabajar estrechamente con instituciones regionales de derechos humanos, incluyendo a la CIDH, compartiendo información y consejos.

En séptimo lugar, una nueva Administración debe declarar su decisión de garantizar que nuestra asistencia exterior hacia América Latina no sea vista exclusivamente, o siquiera principalmente, a través del prisma de la guerra contra el terrorismo, la lucha contra las drogas o la contrainsurgencia. En principio, al no promover un enfoque más basado en necesidades humanas básicas y desarrollo, perdemos oportunidades para mejorar la condición humana en partes de la región. Y, en el peor de los casos, los Estados Unidos se arriesgan a convertirse en cómplice de abusos a los derechos humanos.

En octavo lugar, una nueva Administración debería comprometerse en tratar de asegurar que los intentos por extraditar a traficantes de drogas no frustren esfuerzos ya sea para hacerles responsables por abusos a los derechos humanos en sus países de origen, o para obligarles a prestar testimonio en casos de derechos humanos.

En noveno lugar, los Estados Unidos no deben permitir que su apoyo a tribunales domésticos en América Latina u otras partes del mundo opaquen la importancia de un prestigioso tribunal internacional como es la Corte Penal Internacional para lidiar con graves abusos en circunstancias donde los gobiernos no tienen la disposición o capacidad para actuar. Puede ser demasiado pedir a la nueva Administración estadounidense que ratifique el Estatuto de Roma al inicio de su gobierno, pero ciertamente no debería serle demasiado difícil realizar un cambio en el actual enfoque de los EE.UU. y plantear un nuevo compromiso con una política de “buen vecino” hacia esta nueva institución.

En último lugar, trabajando con gobiernos amigos y aliados en América Latina, los Estados Unidos deberían involucrarse más activamente en promover nuevas normas relacionadas a los derechos humanos. Países como Argentina, Chile y Costa Rica han jugado un papel importante, y los Estados Unidos deben buscar oportunidades para trabajar con ellos sobre temas en los cuales la Administración Bush ha adolecido de inacción, ya sea en cuanto a bombas de racimo, minas terrestres, la protección y compensación para víctimas civiles del conflicto, o la responsabilidad de proteger los derechos de personas desplazadas internamente (un tema que genera gran preocupación en Colombia).

En conclusión, Schwartz señaló que “se trata de una lista ambiciosa —tenemos mucho por hacer, y estas sugerencias son probablemente solo un inicio”. Pero, dijo, “es una lista razonable, si nos proponemos colocar al gobierno y el pueblo de los EE.UU. firmemente del lado de los defensores de los derechos humanos en el hemisferio y en todo el mundo”.

Saliendo de los Estados Unidos y volviendo a América Latina, el siguiente panelista, **Ricardo Gil Lavedra**,³⁵ reflexionó sobre la

35. Ricardo Gil Lavedra se desempeña actualmente en la Facultad de Leyes de la Universidad de Buenos Aires, y es ex integrante de la Corte



La sala en que Fujimori está siendo juzgado. Al costado de Fujimori son los abogados de la parte civil Gloria Cano, Ronald Gamarra, Carlos Rivera y Gustavo Campos (Cortesía del Poder Judicial del Perú).

evolución y el papel de la justicia transicional en la región, nutriéndose de su experiencia como uno de los integrantes del tribunal que enjuició a la Junta Militar en Argentina en 1985. Gil Lavedra empezó preguntando: ¿Cuál es el impacto de procesos de justicia transicional en términos más generales, en términos del apoyo a la democracia y esfuerzos para consolidar esta? Gil Lavedra advirtió tener “más dudas que certezas” en relación al impacto logrado a la fecha a través de procesos de derechos humanos en relación a avances democráticos en América Latina, pero antes de abordar este punto describió el contexto en el cual están ocurriendo estos procesos.

Actualmente la democracia en América Latina presenta una paradoja. De un lado, la mayoría apoya una forma democrática de gobierno. Encuestas realizadas por Latinobarómetro muestran un 65 por ciento de apoyo hacia la democracia. Sin embargo, estas encuestas también muestran que los latinoamericanos apoyan un sistema que no funciona para ellos, en la medida en que los niveles de insatisfacción con la democracia son muy altos. “Queremos democracia”, declaró Gil Lavedra, “pero no

Suprema en Argentina, ex Ministro de Justicia, y miembro del tribunal que enjuició a la Junta Militar en 1985.



Jurista argentino Ricardo Gil Lavedra, miembro del tribunal que enjuició a los integrantes de la Junta Militar argentina, la cual gobernó ese país desde 1976 hasta 1983, exponiendo en un simposio internacional (Cortesía de Tristan Golas).

estamos muy satisfechos con los resultados”. Adicionalmente, las encuestas sobre niveles de confianza muestran que tanto líderes como partidos políticos figuran entre quienes despiertan menor confianza; las personas expresan escasa confianza en ellos. En relación a actitudes sobre ciudadanía, la importancia de votar aparece primera en la lista, y el respeto a la ley en segundo lugar; sin embargo, este último es uno de los mayores déficits en la región.

También resultan perturbadores otros indicadores. En el índice de competitividad global y en los indicadores de corrupción de Transparencia Internacional, América Latina cumple un papel lamentable. En pocas palabras, América Latina adolece una falta de respeto por la ley, debilidad institucional, e inestabilidad macroeconómica, entre otros rasgos. Como resultado de este déficit democrático, es el lugar con mayor desigualdad y violencia en el planeta, plagado por la pobreza y la inseguridad.

Gil Lavedra giró luego su atención a los esfuerzos por lidiar con masivas violaciones a los derechos humanos, en los cuales puede discernirse varias etapas. La primera etapa comenzó con la recuperación de la democracia en sí durante los 1980s, cuando casi todas las dictaduras de la región llegaron a su fin. Esta fue la etapa de la “supervivencia democrática” y los primeros

temas que enfrentaron los nuevos gobiernos estuvieron dirigidos a qué hacer con las dictaduras y los eventos ocurridos en el pasado. Hubo que tomar en cuenta gran número de variables. Argentina fue el primer país en recuperar su democracia —las dictaduras todavía continuaban en Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay— y no existían precedentes de justicia transicional (aparte de ejemplos muy históricos). Más aún, el sistema internacional de derechos humanos aún estaba naciendo, particularmente en relación al Sistema Interamericano.

La respuesta en Argentina fue una combinación entre asegurar la supervivencia (manteniendo a los militares en sus cuarteles) y al mismo tiempo afirmar ciertos principios democráticos básicos y los derechos de las víctimas. Una Comisión de la Verdad hizo muy bien su trabajo, pero la justicia actuó limitadamente. Gil Lavedra enfatizó que en tales transiciones, cuando los responsables por la represión aún se encuentran dentro de las Fuerzas Armadas y la sociedad las apoya en general, el gobierno tiene una limitada capacidad para actuar. En el caso de Argentina, el juicio a los comandantes militares fue exitoso, pero luego los militares reaccionaron por la fuerza, tal como Chillier describió anteriormente. Entonces, Argentina pasó a una segunda fase, la de “búsqueda de la reconciliación” y a una política de “perdonar y olvidar”.

Otros países en la región reaccionaron quizá de manera diferente, como Burt sugirió anteriormente, en respuesta al caso de Argentina. Se cerraron las posibilidades para realizar investigaciones y juicios, y las amnistías prevalecieron en Brasil, Uruguay y Chile. Luego surgiría una nueva etapa en la respuesta a masivas violaciones a los derechos humanos, cuya mejor caracterización es la de la paz pactada, es decir, acuerdos de paz a cambio de impunidad. En América Central, las guerras civiles llegaron a su fin pero a costa de la impunidad; la alternativa era vista como una continuación del conflicto armado. En estos casos, se permitía conocer la verdad pero no alcanzar la justicia. Quizá el mejor ejemplo es el de Sudáfrica, la cual ha tenido “amnistías

condicionadas”, es decir, que la Comisión de la Verdad recibía testimonios de quienes confesaban sus crímenes, pero a cambio de inmunidad respecto a un procesamiento judicial.

A partir de los 1990s, sin embargo, se inició una fase distinta del proceso de justicia transicional. Se consolidó el sistema internacional de derechos humanos. Ello ocurrió por varias razones. En respuesta a las atrocidades cometidas en la ex Yugoslavia, la comunidad internacional decidió que los juicios eran necesarios. También se estableció un tribunal para Ruanda, y se instituyó la Corte Penal Internacional. Adicionalmente, el Sistema Interamericano de derechos humanos empezó a operar más vigorosamente y tuvo un impacto mucho mayor al interior de los países. El sistema internacional estaba avanzando a grandes pasos. Según Gil Lavedra, se estableció un “dogma” que, expresado de manera simple, declara que “los crímenes que son tan graves que ofenden la conciencia de la comunidad, siempre deben ser juzgados”. Más aún, no deben existir obstáculos a tales procesos, ni amnistías ni indultos o medidas por el estilo. Todos los Estados tienen la obligación de asumir esta responsabilidad: de investigar, establecer la verdad, juzgar y condenar.

Las influencias de este dogma tuvieron impactos diferenciados en cada país. Argentina fue quizá el ejemplo más notable. Tal como lo describió Chillier, surgió un robusto movimiento en favor de la justicia, las leyes de amnistía fueron revocadas, y empezaron a reabrirse los casos. Tribunales y jueces empezaron a aceptar la doctrina de los órganos y tratados internacionales de derechos humanos, y eventualmente éstos llegaron a ser aceptados como obligatorios. Se aprobó una enmienda que incorporaba los tratados internacionales de derechos humanos en la Constitución nacional. En Chile, se iniciaron casos contra Pinochet y otros implicados en atrocidades. El Sistema Interamericano empezó a tener un impacto directo en los países, particularmente en relación al Perú y los casos descritos previamente.

Sin embargo, ello no fue solamente resultado de factores internacionales; otros factores internos influenciaron la situación en cada país. En primer lugar, las fuerzas represivas empezaron a perder influencia política con el transcurso del tiempo, y muchas personas que anteriormente estuvieron involucradas en dictaduras militares empezaron a pasar al retiro, lo cual dio a los gobiernos civiles más espacio dentro del cual actuar. En segundo lugar, las propias sociedades tomaron mayor conciencia de sus derechos. En tales circunstancias, en cierto punto la deuda pendiente —las demandas por la verdad y la justicia— se hace exigible, y de ahí que se encuentran en marcha procesos de derechos humanos en varios países.

Gil Lavedra aseguró que estos juicios son un elemento necesario de la consolidación democrática. Quizá lo más importante es que permiten un requisito básico en cualquier sociedad: lograr la igualdad ante la ley, quebrar la impunidad, permitir la fiscalización y empoderar a la sociedad para repudiar los crímenes. Adicionalmente, en sociedades occidentales, la ley es un mecanismo para resolver conflictos. Cuando se entrega una sentencia, un juez no solo está absolviendo o declarando culpable al acusado, sino que está actuando en nombre del pueblo. La declaración de culpabilidad de un violador de los derechos humanos representa el repudio moral de la sociedad por lo ocurrido. Determina con certeza una verdad, y tiene un enorme impacto sobre la sociedad.

En conclusión, la justicia transicional es la respuesta civilizada a todas estas preguntas. En una región con tan enormes problemas, tal como se ha descrito al inicio de la presentación, resulta primordial el respeto al Estado de Derecho. Tal es el camino correcto para la construcción de una sociedad más justa.

El panelista final del día, **Ernesto de la Jara**,³⁶ volvió al tema del juicio contra Fujimori en el Perú y las expectativas de la sociedad peruana y de la comunidad

“Los juicios de derechos humanos son un elemento necesario de la consolidación democrática. Quizá lo más importante es que permiten un requisito básico en cualquier sociedad: lograr la igualdad ante la ley, la cual es crucial para quebrar la impunidad”.

—RICARDO GIL LAVEDRA

36. Ernesto de la Jara es Director Fundador del Instituto de Defensa Legal y Director del Consorcio Justicia Viva en Lima, Perú.

internacional. Según De la Jara, se encuentran presentes todos los elementos para ganar el juicio: “Tenemos de nuestro lado el poder la razón, la verdad, la justicia, la legislación nacional y la bien desarrollada jurisprudencia internacional, y estamos poniendo todo de nuestra parte para prevalecer”. Ello no obstante, mucho depende de lo que ocurra a nivel nacional e internacional. El apoyo de la comunidad internacional resulta crítico, y dado que se trata de un caso de derechos humanos, los actores internacionales tienen todo el derecho de exigir que se respete la ley. Hasta el momento, el papel de los observadores internacionales ha sido muy importante, pero también deben estar presentes cuando se lea el veredicto, y para el proceso de apelación. Es crucial mantener e incrementar el apoyo internacional porque aunque todo parece ir bien hasta el momento, el resultado está lejos de ser cierto.

De la Jara preguntó a continuación: “¿Qué podría considerarse un buen resultado para este juicio?” Desde luego, el resultado deseado es una declaración de culpabilidad, pero la sentencia debe ser proporcional al crimen cometido. Fujimori no debe ser declarado culpable de delitos de omisión, sino de comisión; lo primero constituiría una victoria política para Fujimori. Más aún, ésa sería una sentencia débil y fácil de revocar en una apelación. La sentencia debe ser significativa, y debe estar bien corroborada y documentada.

Finalmente, el juicio debe obviamente proceder con garantías del debido proceso, como actualmente es el caso. Mucho se ha dicho ya sobre esto, y no hay que repetirlo; sin embargo, hay un punto adicional a considerar. Los abogados de Fujimori también afirman que el juicio es impecable, lo cual significa que todavía creen que tienen una buena oportunidad de obtener una sentencia a su favor.

Esta no es solo una batalla jurídica, sino que más bien se libra en tres frentes: jurídico, político y medios de comunicación. Debe ganarse en los tres frentes, o al menos ser competitivo. ¿Cuál es la estrategia de

Fujimori en la esfera judicial? Fujimori no ha tratado de defenderse diciendo que él derrotó al terrorismo y, desafortunadamente, se produjo algunas consecuencias negativas no intencionales. En lugar de ello, Fujimori ha optado por negarlo todo, diciendo que no tenía idea de lo que estaba ocurriendo y que él estaba dedicado a otras cosas. El ex Presidente espera que los jueces decidan que las pruebas son insuficientes —no existen armas ni órdenes escritas— para declararlo culpable. Dada la legislación nacional e internacional, esta puede no ser una estrategia efectiva, y es por todos sabido que Fujimori concentraba el poder y estaba involucrado en todos los aspectos del gobierno, de modo que su razonamiento simplemente no se sostiene.

Mucho se ha dicho ya sobre jurisprudencia internacional existente que sea relevante al juicio contra Fujimori, de modo que, en lugar de repetirlo, De la Jara se enfocó en la evidencia que apoya una declaración de culpabilidad, y que puede encontrarse en el manejo internacional de los casos por los cuales se le juzga. Particularmente significativa resulta la propia extradición desde Chile. En casos anteriores que involucran a ciudadanos peruanos, Chile ha rechazado la extradición por falta de evidencias; el hecho de que Fujimori fuera extraditado indica que la Corte Suprema chilena estaba convencida de su culpabilidad a partir de la evidencia presentada. En su dictamen, la Corte Suprema chilena cita las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la evidencia de autoría mediata, y concluye que existía una clara evidencia de la concentración de poder en manos de Fujimori, incluyendo poder sobre las Fuerzas Armadas, los servicios de inteligencia y el escuadrón de la muerte llamado Grupo Colina.

Por añadidura, varias sentencias en casos ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos reafirman el caso del Ministerio Público. Aunque la Corte establece responsabilidad del Estado, antes que atribuir los delitos directamente a personas individuales, sus sentencias han vinculado a Fujimori a los crímenes cometidos.

La sentencia en el caso de Barrios Altos declaraba específicamente que durante el gobierno de Fujimori ocurrieron violaciones sistemáticas a los derechos humanos, y que el gobierno trató de fomentar la impunidad. En la sentencia sobre el caso de La Cantuta, la Corte declaró que esta atrocidad no podía haber ocurrido sin conocimiento de Fujimori, y que posteriormente se habían producido esfuerzos por encubrir los hechos.

Aparte de estos dos casos, está también el del Penal de Castro Castro antes descrito. Este caso no fue incluido en el proceso de extradición y de ahí que Fujimori no puede ser juzgado por este motivo en este momento (aunque podría serlo en el futuro); sin embargo, los jueces pueden tener en cuenta la sentencia expedida por la Corte Interamericana. En este caso, la referida Corte determinó que había existido un ataque premeditado contra los prisioneros; en otras palabras, se tomó una decisión política de exterminar a los reclusos que habían pertenecido a Sendero Luminoso. Finalmente, en otras numerosas sentencias, la Corte determinó que componentes de la legislación antiterrorista adoptada tras el autogolpe de abril de 1992 violaban la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En pocas palabras, hay una serie de dictámenes de la Corte que recaen directamente sobre el tema de la responsabilidad de Fujimori por violaciones a los derechos humanos.

De la Jara pasó luego al terreno político. El acuerdo antes descrito entre el APRA y el fujimorismo es parte de una alianza mayor que incluye a las élites económicas más poderosas (conocidas en el Perú la “élite de la élite”), sectores importantes de las Fuerzas Armadas, un sector muy conservador de la Iglesia Católica (Opus Dei), y una serie de importantes medios de comunicación. Aunque la situación económica en general en el Perú ha permanecido relativamente estable, la situación política se ha deteriorado rápidamente y se encuentra actualmente caracterizada por un gobierno autoritario e intolerante. Ello se expresa en un apoyo directo a Fujimori, como el cambio de sus condiciones de reclusión, los nombramientos



El Fiscal Supremo José Peláez Bardales presenta su alegato final en el juicio a Fujimori (Cortesía del Poder Judicial del Perú).

de partidarios de Fujimori encabezando comisiones del Congreso, y una campaña contra quienes defienden a víctimas de violaciones a los derechos humanos, como APRODEH, IDL y la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos. El gobierno de García ha empleado varios mecanismos para tratar de poner trabas al trabajo y al papel de grupos de derechos humanos.

Finalmente, el gobierno también está promoviendo el nombramiento de personas partidarias de Fujimori o del APRA en puestos clave del Poder Judicial. Por ejemplo, en diciembre se elegirá un nuevo Presidente de la Corte Suprema, y esa persona nombrará al tribunal que ventilará la apelación de Fujimori. Calladamente, el gobierno está promoviendo a un juez que carece de las calificaciones deseadas, y quien además es crítico de casos de derechos humanos y ha demostrado estar claramente a favor de Fujimori. Sería un grave retroceso si este personaje fuese nombrado como Presidente de la Corte Suprema.³⁷

“Tenemos de nuestro lado el poder de la razón, la verdad, la justicia, la legislación nacional y la bien desarrollada jurisprudencia internacional, y estamos poniendo todo de nuestra parte para ganar”.

—ERNESTO DE LA JARA

37. En efecto, a principios de diciembre, Javier Villa Stein —quien ha sido acusado de haber tenido estrechos vínculos con fuerzas aliadas de Fujimori y de haber participado en la corrupción judicial orquestada por Montesinos en los 1990s— fue elegido Presidente de la Corte Suprema.

En relación a los medios de comunicación, De la Jara señaló que desafortunadamente un sector significativo de los medios peruanos están sesgados hacia el ex Presidente y sus aliados políticos. Tres diarios ofrecen apoyo incondicional de manera consistente a la alianza política arriba descrita, operando en favor de Fujimori y librando una campaña permanente contra grupos de derechos humanos, periodistas y otros que promueven un juicio limpio y una sentencia justa en el caso Fujimori. Los canales de televisión están nuevamente negociando con el gobierno, y constantemente presentan tres ideas en defensa de Fujimori: 1) No existen pruebas en contra de Fujimori; 2) Fujimori fue quien derrotó al terrorismo; y 3) Quienes están “persiguiéndolo” son terroristas.

En conclusión, De la Jara reiteró la necesidad de apoyo por parte de la comunidad internacional para asegurar un juicio justo, la independencia del Poder Judicial peruano, la aplicación de jurisprudencia internacional, y el respeto a los tratados internacionales. Ello no solo es relevante para el Perú, sino para la defensa de los derechos humanos en todo el mundo. Es una batalla que los actores nacionales e internacionales deben librar conjuntamente.

En el brevísimo tiempo que quedaba para **comentarios y preguntas**, la discusión volvió al papel desempeñado por el gobierno de los EE.UU. Méndez estuvo de acuerdo con Schwartz en que, para que los Estados Unidos jueguen un papel positivo en relación a los derechos humanos, deben primero limpiar su imagen respecto a lo ocurrido en los últimos ocho años, ya que al presente no poseen autoridad moral. Méndez también subrayó la urgente necesidad de dismantelar el aparato represivo que ha sido creado, y de llegar al fondo de lo que todavía no se conoce. No necesariamente debe formarse una Comisión de la Verdad, pero sí debe haber un esfuerzo significativo por investigar –y ello podría cumplir el propósito de impulsar más ampliamente el papel de las investigaciones judiciales. Finalmente, Méndez señaló que si la Administración Bush termina su período en el poder con indultos colectivos, ello sería

tan malo como las leyes de amnistía en América Latina que se discuten en esta conferencia.

Gil Lavedra añadió que para que los Estados Unidos intervengan en nombre de los derechos humanos, debe existir un entendimiento de que los derechos son universales, así como un apoyo a valores democráticos básicos: libertad, acceso a la información y respeto por el Estado de Derecho. De la Jara señaló que en el caso del Perú, el gobierno de los Estados Unidos ha jugado en el pasado un papel importante apoyando a grupos de derechos humanos y brindando protección contra amenazas. Quizá una nueva Administración permita que los Estados Unidos nuevamente actúen en nombre de los derechos humanos en el futuro.

Biografías de los participantes

Jo-Marie Burt es profesora de ciencias políticas en la Universidad George Mason. Ella es autora del libro *Violencia y autoritarismo en el Perú: bajo la sombra de Sendero y la dictadura de Fujimori* (Instituto de Estudios Peruanos y Asociación Servicios Educativos Rurales, 2009). La doctora Burt ha asistido a más de 20 sesiones del juicio a Fujimori como observadora acreditada de la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA), y está escribiendo un libro sobre juicios de derechos humanos en América Latina. Asimismo, ha sido conferencista visitante e investigadora de la Pontificia Universidad Católica del Perú, y se ha desempeñado como investigadora para la Comisión de la Verdad y la Reconciliación en el Perú. Ella recibió su doctorado en ciencias políticas de la Universidad de Columbia.

Gastón Chillier es Director Ejecutivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). El Dr. Chillier recibió su título como abogado en la Universidad de Buenos Aires y una Maestría en Leyes Internacionales de la Facultad de Leyes de la Universidad de Notre Dame. Previamente, fue Asociado Principal en Derechos Humanos y Seguridad en la Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA). Ha enseñado cursos sobre derechos humanos en la Facultad de Leyes de la Universidad de Buenos Aires, y escrito numerosos libros y artículos en publicaciones locales e internacionales sobre legislación internacional de derechos humanos y democracia. Actualmente, es integrante de la Junta Directiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL).

Cath Collins enseña Ciencias Políticas en la Universidad Diego Portales, Santiago de Chile. Ella es autora del libro de próxima aparición titulado *Justicia Post-Transicional: Estrategias Legales y Juicios de Derechos Humanos en Chile y El Salvador* (Penn State Press). La doctora Collins es Investigadora Asociada en el Trinity College de Dublín, trabajando sobre el intercambio de experiencias entre Irlanda del Norte y América Latina en relación a los procesos de paz y acuerdos de derechos humanos transicionales, y ha ofrecido conferencias en la Universidad de Londres, donde culminó su doctorado en 2004.

Ernesto de la Jara Basombrío es abogado y uno de los miembros fundadores del Instituto de Defensa Legal (IDL), una organización sin fines de lucro que ha trabajado desde 1983 para promover los derechos humanos, la paz y la democracia en el Perú. Actualmente es director de la revista *Ideele* y director del Consorcio Justicia Viva, Consorcio conformado por el IDL y la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP). El doctor De la Jara

ha prestado asesoría legal en importantes casos de derechos humanos. Asimismo, es autor de numerosos artículos y publicaciones, incluyendo: *Memoria y Batalla en Nombre de los Inocentes: Perú 1992-2001* y *Ensayos sobre Justicia y Derechos Humanos*.

Ronald Gamarra Herrera es Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y uno de los abogados que representan a las partes civiles en los procesos legales contra el ex Presidente Alberto Fujimori por serias violaciones a los derechos humanos. Entre febrero de 2001 y diciembre de 2004 se ha desempeñado como Procurador Adjunto *Ad Hoc* en casos de corrupción y violaciones a los derechos humanos atribuidos al ex Presidente Alberto Fujimori y su principal asesor Vladimiro Montesinos, y todos quienes formaron parte de su red criminal. Asimismo, ha trabajado como Director del Programa de Justicia en el Instituto de Defensa Legal entre 1988-2000. El Dr. Gamarra escribe una columna semanal en el diario *La República*.

Gustavo Gorriti es un periodista galardonado y escribe una columna para el semanario más importante del país, *Caretas*. Los artículos de Gorriti ha aparecido en numerosas publicaciones, incluyendo *The Washington Post*, *The New York Times*, *Atlantic Monthly*, *Journal of Democracy*, *New Perspectives Quarterly* y *Journal of International Affairs*. Su libro *Sendero Luminoso: La historia de la guerra milenaria*, originalmente publicado en 1990, fue reimpresso en 2008 por la Editorial Planeta. Gorriti fue arrestado tras el golpe de Estado de 1992 orquestado por Fujimori; tras su liberación, dejó el Perú y fue a vivir a Panamá, donde trabajó por varios años como editor de *La Prensa*. Su detención en 1992 es uno de los casos por los cuales Fujimori fue extraditado al Perú, y por el cual es actualmente procesado.

Peter Kornbluh es analista principal en el Archivo de Seguridad Nacional, donde coordina el Proyecto de Documentación sobre Perú, y dirige el Proyecto de Documentación sobre Chile. Kornbluh es autor de *El Expediente Pinochet: Un Archivo Desclasificado sobre Atrocidades y Fiscalización* (The New Press, 2004). El Archivo es un centro de investigaciones de interés público especializado en documentos desclasificados y libertad de información. El Proyecto de Documentación sobre Perú proporcionó docenas de documentos desclasificados de los EE.UU. para ser usados como evidencia en el proceso contra Alberto Fujimori.

Viviana Krsticevic es Directora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). Ha litigado en numerosos casos defendiendo a víctimas de violaciones

a los derechos humanos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte para la Protección de los Derechos Humanos. Es autora de muchas publicaciones sobre derechos humanos y ha enseñado en las Universidades de Stanford y American. La doctora Krsticevic recibió su título de leyes en la Universidad de Buenos Aires en Argentina, una Maestría en Estudios sobre América Latina en la Universidad de Stanford, y una Maestría en Leyes de la Universidad de Harvard.

Ricardo Gil Lavedra es un abogado y catedrático en la Facultad de Leyes de la Universidad de Buenos Aires. El doctor Gil Lavedra ha sido miembro del tribunal de la Corte Suprema que llevó a juicio a la Junta Militar que gobernó el país durante la dictadura militar de 1976-83. Asimismo, se ha desempeñado como Vicepresidente del Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, y como Juez *Ad Hoc* de la Corte Inter-Americana de Derechos Humanos. También ha sido Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Juez Asociado de la Corte Suprema y Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de la Ciudad de Buenos Aires. Ha publicado varios artículos sobre derecho penal y constitucional.

Juan Méndez es Presidente del Centro Internacional para la Justicia Transicional. Entre el 2004 y el 2007 se desempeñó como Asesor Especial de la Secretaría General de las Naciones Unidas sobre Prevención del Genocidio y entre el 2000 y el 2003 fue miembro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, desempeñándose como presidente de esta entidad en el 2002. Asimismo, el Dr. Méndez ha trabajado con otras importantes organizaciones internacionales de derechos humanos, incluyendo Human Rights Watch, y ha recibido varios premios por su trabajo en derechos humanos. Del mismo modo, ha escrito numerosos libros y artículos en publicaciones locales e internacionales.

Ariela Peralta es Subdirectora del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL). Anteriormente se desempeñó como abogada de derechos humanos y Secretaria Ejecutiva de Servicio Paz y Justicia, una organización sin fines de lucro que defiende los derechos humanos en Montevideo, Uruguay. Asimismo, ha sido representante para América Latina en la Asociación para la Prevención de la Tortura en Ginebra en 2004. La Dra. Peralta ha publicado numerosos artículos y capítulos de libros sobre derechos humanos, derecho internacional, y el Sistema Interamericano.

Gisela Ortiz Perea ha sido vocera de los familiares del caso La Cantuta desde julio de 1992, fecha en que su hermano Enrique Ortiz, junto con otros ocho estudiantes y un profesor de la universidad, fueron secuestrados del campus universitario para luego ser asesinados y desaparecidos por el Grupo Colina, organización paramilitar que operó durante

el gobierno de Fujimori. En reconocimiento a su dedicación a la causa de los derechos humanos y la justicia, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos le otorgó el Premio Nacional de Derechos Humanos en 1993, y una vez más en 2007. Actualmente se desempeña como Director de Operaciones del Equipo Peruano de Antropología Forense.

Naomi Roht-Arriaza es Profesora de Leyes en la Facultad Hastings de Leyes de la Universidad de California en San Francisco, donde enseña Derecho Internacional de los derechos humanos. Ella es autora de varios libros, más recientemente *El Efecto Pinochet: Justicia Transnacional en la Era de los Derechos Humanos* (Penn State University Press, 2005), y es coeditora de *Justicia Transicional en el Siglo XXI: Más Allá de la Verdad versus la Justicia* (Cambridge University Press, 2006). Ha sido una testigo experta en casos presentados bajo la Ley de Reclamación por Agravios contra Extranjeros, y asesora de proyectos para el Centro Internacional para la Justicia Transicional. Ella ha enseñado en los programas de derechos humanos en las Universidades de Oxford, American y de San Francisco, entre otras.

Eric Schwartz es Director Ejecutivo de *Connect Fund U.S.*, una organización de colaboración entre múltiples fundaciones que promueve la participación de los EE.UU. a nivel global. Asimismo, es catedrático visitante en la Universidad Princeton. Hasta inicios de 2007, se desempeñó como Asistente en la Misión Especial de las Naciones Unidas para Ayuda a Víctimas del Tsunami. De 1993 a 2001, trabajó en el Consejo de Seguridad Nacional, llegando a ser Director Principal y Asistente Especial del Presidente en Temas de Asuntos Multilaterales y Humanitarios.

Francisco Soberón, sociólogo de profesión, es fundador y actual Director de la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH). Entre 2002 y 2006, Soberón fue Secretario Ejecutivo de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, una coalición de 63 organizaciones de derechos humanos de todo el Perú. Entre 1997 y 2001, se desempeñó como Vicepresidente de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), y es integrante del Directorio Internacional de la Fundación Sueca por los Derechos Humanos, la Coalición Internacional de ONG para una Corte Penal Internacional, y actual Presidente de la Red Científica Peruana. Él y APRODEH han recibido numerosos premios internacionales por su trabajo a favor de los derechos humanos.

MODERADORES, OTROS

Cynthia J. Arnson es directora del Programa de América Latina en el Centro Internacional Académico Woodrow Wilson. Ha publicado varios artículos y libros, más recientemente, el libro coeditado, *Repensando la Economía de la Guerra: La Intersección de la Necesidad, el Credo y la Codicia* (The Johns Hopkins University Press, 2005). Arnson ostenta un doctorado en relaciones internacionales la Universidad Johns Hopkins.

Cynthia McClintock es Profesora de Ciencias Políticas y Asuntos Internacionales en la Universidad George Washington, donde dirige el Programa de América Latina y de Estudios Hemisféricos. La doctora McClintock ha realizado numerosas publicaciones sobre la política peruana; su libro más reciente (escrito conjuntamente con Fabián Vallas) se titula *Los Estados Unidos y el Perú: Cooperación—a un Precio* (Instituto de Estudios Peruanos, 2005).

Joy Olson, Directora Ejecutiva de WOLA, es una experta sobre derechos humanos en América Latina, quien ha dirigido organizaciones no gubernamentales de derechos humanos durante más de una década. Ha publicado numerosos artículos en el campo de los derechos humanos en América Latina y ha completado sus estudios de post-grado en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Michael Shifter es Vicepresidente de Políticas y Director del Programa Andino de Diálogo Interamericano. Desde 1993, Shifter ha sido profesor adjunto en Política en América Latina en la Universidad Georgetown. Ha escrito numerosos artículos sobre la política en la región, y es coeditor de *Construyendo la Gobernabilidad Democrática en América Latina* (Johns Hopkins University Press, 2003). Tiene una maestría en sociología de la Universidad Harvard.

John M. Walsh es Asociado Principal para la Región Andina y Políticas sobre Drogas en WOLA. Anteriormente, se desempeñó como director de investigaciones en Estrategias sobre Drogas, un grupo de investigación en políticas que desarrolla apoyo para enfoques más pragmáticos y efectivos a problemas de drogas en los EE.UU. Walsh ostenta una maestría en políticas públicas otorgado por la Universidad Johns Hopkins.

Sobre la autora:

Coletta A. Youngers es una consultora independiente, Investigadora Afiliada de WOLA y Asociada en el Consorcio Internacional de Políticas sobre Drogas. Es autora de numerosos trabajos, incluyendo su libro *Violencia Política y Sociedad Civil en el Perú: Historia de la Coordinadora Nacional*

de Derechos Humanos (Instituto de Estudios Peruanos, 2003) y el libro editado *Drogas y Democracia en América Latina: El Impacto de las Políticas Estadounidenses* (Lynne Rienner, 2004). Trabajó en WOLA como Directora del Proyecto de Políticas sobre Drogas entre 2001 y 2004, y anteriormente como Asociada Principal de 1987 a 2003. Youngers obtuvo una maestría en políticas públicas de la Universidad de Princeton.

Acerca de las organizaciones

Fundada en 1972, la Universidad George Mason, ubicada en Fairfax, Virginia, se ha convertido en una importante fuerza educativa en Estados Unidos y ha ganado renombre como una institución innovadora y emprendedora que ha destacado en una serie de campos académicos. En su informe anual de universidades estadounidenses, U.S. News & World Report coloca a la Universidad George Mason en el primer lugar de su nueva lista de las 70 “universidades prometedoras”. El Centro de Estudios Globales (CGS, siglas en inglés) de la Universidad George Mason promueve la investigación multidisciplinaria sobre globalización y asuntos internacionales, y cuenta con más de un centenar de cátedras asociadas procedentes de todos los campos de las ciencias sociales y humanidades.

La Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) promueve los derechos humanos, la democracia, y la justicia social y económica en América Latina y el Caribe. WOLA facilita el diálogo entre actores gubernamentales y no gubernamentales, monitorea el impacto de políticas y programas de gobiernos y organizaciones internacionales, y promueve alternativas a través de la presentación de informes, intervenciones educativas, capacitación y defensoría. Fundada en 1974 por una coalición de líderes civiles y religiosos, WOLA trabaja estrechamente con organizaciones de la sociedad civil y funcionarios gubernamentales a lo largo de las Américas.

El Instituto de Defensa Legal (IDL) fue fundado en 1983 como una asociación sin fines de lucro, y es hoy una institución líder de la sociedad civil en el Perú, cuyo principal objetivo es promover y defender los derechos humanos, la paz y la democracia en el Perú y en América Latina. Sus actividades se concentran en el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la reforma del sector judicial, la seguridad ciudadana, y la promoción de la transparencia en el gobierno. El IDL es miembro de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, que agrupa a las organizaciones de derechos humanos en el Perú.

El juicio contra el ex Presidente del Perú, Alberto Fujimori, por graves violaciones contra los derechos humanos cometidos durante su gobierno, comenzó el 10 de diciembre de 2007. A pesar del creciente clamor internacional para el procesamiento penal de altos oficiales que cometieran o ordenasen la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, es poco común que un tribunal doméstico juzgue un ex jefe de Estado —particularmente un jefe de Estado elegido— por tales crímenes. Por ello, el juicio a Fujimori marca un hito en la lucha contra la impunidad, no solo para el Perú sino para el mundo entero.

Es importante también destacar el contexto regional en el cual se está desarrollando el juicio a Fujimori. Actualmente se están procesando cientos de casos de violaciones a los derechos humanos en tribunales en América Latina, principalmente en Chile, Argentina, y Uruguay. Estos juicios representan un importante cambio, ya que América Latina ha sido caracterizado más por la impunidad en estos casos que por intentos de enjuiciar y castigar a los responsables.

Para destacar y analizar este importante acontecimiento, el Centro para Estudios Globales de la Universidad George Mason, la Oficina de Washington para Asuntos Latinoamericanos (WOLA) y el Instituto de Defensa Legal (IDL) juntaron fuerzas con otras organizaciones del Perú como la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos y la Asociación Pro Derechos Humanos (APRODEH), para organizar un simposio internacional. El simposio, que tuvo lugar en Washington, D.C. el 2 de octubre de 2008, reunió quince distinguidos panelistas de América Latina y Estados Unidos, quienes evaluaron los esfuerzos de los Estados, los organismos de derechos humanos y de la sociedad civil, y de actores internacionales, de promover la justicia a través de procesos judiciales, para evaluar su significancia tanto en la lucha contra la impunidad como en los esfuerzos de promover la democracia y el Estado de derecho en la región.

Este informe del relator resume las ponencias de los panelistas y resalta los debates que suscitaron. Representa una herramienta vital para evaluar el impacto de los tribunales de derechos humanos en los procesos de verdad, justicia, y reconciliación en América Latina.

Centro para Estudios Globales
de la Universidad George Mason
3401 Fairfax Dr MS 1B9
Arlington VA 22201 EE. UU.